

Rosa Luxemburg y el derecho
de autodeterminación. Una revisión crítica
en el centenario de su muerte¹

*On Rosa Luxemburg and the Right to National
Self-Determination. A critical review
on the centennial of her death*

Por RAFAEL RODRÍGUEZ PRIETO
Universidad Pablo de Olavide

RESUMEN

El derecho de autodeterminación ha generado importantes controversias teóricas. En el ámbito de la filosofía ligada al materialismo histórico este debate ha tenido una especial trascendencia al estar presente la cuestión de clase social. Este artículo se ocupa de explorar la reflexión que Rosa Luxemburg hizo sobre este derecho. Se analizarán sus elementos más destacados en el marco de su pensamiento y sus aportaciones al movimiento obrero. Se estudiará su debate con Lenin, así como las consecuencias que su legado intelectual tiene en la actualidad mundial y española. Este artículo forma parte de la reflexión sobre su legado filosófico, a propósito del centenario de su muerte.

Palabras clave: Derecho de autodeterminación. Materialismo. Nacionalismo. Clase. Democracia.

¹ Esta investigación ha sido desarrollada en el marco del Año Rosa Luxemburg organizado por el Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas (LIPPO) y el Grupo de Investigación PAIDI SEJ277.

ABSTRACT

The right of self-determination has generated important theoretical controversies. In the field of philosophy linked to historical materialism, this debate has had a special significance when the question of social class is present. This paper deals with exploring Rosa Luxemburg's reflection on this right. Its most outstanding elements will be analyzed within the framework of its thought and its contributions to the labor movement. His debate with Lenin will be studied, as well as the consequences that his intellectual legacy has today in the world and in Spain. This contribution is part of the reflection on her philosophical legacy, regarding the centenary of his death.

Keywords: *Right of self-determination. Materialism. Nationalism. Class. Democracy.*

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. – 2. SIGNIFICACIÓN DE LA CUESTIÓN NACIONAL EN LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE ROSA LUXEMBURG. – 3. EL ANÁLISIS DEL NACIONALISMO. 3.1 *El debate con Lenin.* 3.2 *Nación y revolución. Contribuciones de la filosofía de Luxemburg al debate de la identidad y la clase social.* – 4. EL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN. UN ENFOQUE MATERIALISTA. – 5. CONCLUSIONES.

SUMMARY: 1. INTRODUCTION. – 2. SIGNIFICANCE OF THE NATIONAL ISSUE IN THE POLITICAL PHILOSOPHY OF ROSA LUXEMBURG. – 3. THE ANALYSIS OF NATIONALISM. 3.1 *The debate with Lenin.* 3.2 *Nation and revolution. Contributions of the Luxemburg philosophy to the debate of identity and social class.* – 3. THE RIGHT OF SELF-DETERMINATION. A MATERIALIST APPROACH. – 4. CONCLUSIONS.

*A sign was painted said: Private Property,
But on the back side it didn't say nothing
This land was made for you and me.*

Woody Guthrie

1. INTRODUCCIÓN

La cuestión nacional o la evaluación que hace el pensamiento materialista del nacionalismo no es un tema pacífico. Rosa Luxemburg es una autora poco conocida, en comparación a otros filósofos marxistas como Lenin o Gramsci, pero cuyo trabajo intelectual y acción política tuvo un significativo protagonismo en las dos primeras décadas del siglo xx. De hecho, Rosa Luxemburg desafiará las con-

venciones de su época y de una sociedad fuertemente patriarcal, al ser de las primeras mujeres en obtener un doctorado. Nunca permitió que su género le impidiera alzar la voz y debatir al mismo nivel que sus colegas masculinos. Luxemburg desafió una sociedad patriarcal y clasista, además de antisemita. Sin embargo, el centenario de su cruel asesinato ha pasado un tanto desapercibido.

Tal y como coinciden la mayoría de los especialistas en su obra, las controversias con Lenin alcanzaron a dos cuestiones de gran relevancia en su época y, a mi juicio, en la actualidad. La primera fue la participación y, al fin al cabo, la defensa de Luxemburg de la democracia y la preservación de derechos fundamentales producto de las revoluciones burguesas. En 1904, Luxemburg publicó un texto titulado *Problemas organizativos de la socialdemocracia* en el que criticaba parte del escrito de Lenin *Un paso adelante, dos pasos atrás*. Luxemburg puso de manifiesto las tendencias autoritarias de la organización y en 1906, en *Huelga de masas, partido y sindicatos*, criticó el centralismo vanguardista de Lenin. Luxemburg apostó por el espontaneísmo, una forma de acción directa del proletariado, bajo la fórmula de la huelga de masas². Al mismo tiempo, Luxemburg también criticó el conservadurismo burocrático de los dirigentes de su partido –el SPD– y los sindicatos. Este reformismo (tanto organizativo como programático y antirrevolucionario), le condujo la ruptura, la creación de la Liga Espartaquista y, finalmente, el Partido Comunista alemán. El núcleo de la crítica de Luxemburg a los bolcheviques radica en su postura sobre el constituyente y la democracia, que implicaba la consigna de todo el poder para los soviets³.

Luxemburg se oponía a que toda iniciativa, poder o conocimiento quedara en manos del todopoderoso comité central del partido. Además, era partidaria de la pervivencia de una serie de libertades públicas, que hoy se califican como derechos fundamentales (libertad de prensa o de reunión) que ayudarían a evitar que emergiera la burocracia como único activo⁴. Como expresa claramente, la libertad reservada solo a los partidarios del gobierno no es libertad⁵. De hecho, denuncia los procesos de burocratización del partido y sindicatos, así como al tipo de partido centralizado bolchevique⁶. El parlamentarismo es un instrumento para construir el capitalismo, no obstante, a partir de cierto nivel, puede ser «una escuela indispensable para la madurez políti-

² Espontaneísmo que sería fuertemente criticado por el stalinismo. Luxemburg planteaba no la falta de organización, sino la importancia de que fueran las masas las que condujeran los procesos revolucionarios e informaran la acción de los dirigentes.

³ FRÖHLICH, P., *Rosa Luxemburg. Vida y obra*, Madrid, Fundamentos, 1983, pp. 347 y 350.

⁴ LUXEMBURG, R., *Crítica de la socialdemocracia*, Barcelona, Anagrama, 1976, pp. 208-209.

⁵ LUXEMBURG, R., *La revolución rusa*, Barcelona, Anagrama, 1975, p. 74.

⁶ TRÍAS VEJARANO, et al., *Rosa Luxemburg: actualidad y clasicismo*, Barcelona, El Viejo Topo, 2001, p. 30.

ca y de clase del proletariado»⁷. De hecho, estima que la democracia es un obstáculo para la burguesía e indispensable para la clase trabajadora. Para nuestra autora contraponer democracia y dictadura es un error en el que caen Lenin y Trotsky. Tanto la democracia burguesa, a la que califica como dictadura de unos pocos, como la dictadura de una camarilla de personas se alejan de la democracia⁸.

El segundo de los debates fue sobre el derecho de autodeterminación. La perspectiva de la creadora de la Liga Espartaquista está vinculada a su país de nacimiento: Polonia. En su experiencia política y vital, Luxemburg realizó críticas muy directas a los socialdemócratas polacos y reflexionó sobre la deriva conservadora de cualquier movimiento nacionalista. Luxemburg se situó claramente en contra del nacionalismo. El uso del término socialpatriota es siempre peyorativo⁹; se identifica como un adversario de la revolución socialista. Para Luxemburg, no se puede entender la lucha de clases ligada a la liberación nacional; nuestra autora sentía radicalmente el internacionalismo proletario¹⁰. Este internacionalismo vertebró su pensamiento en sus obras políticas. La experiencia de la I Guerra Mundial es decisiva para comprenderla y, como correlato, la actitud del SPD que termina por provocar su salida del partido. El apoyo del SPD a la guerra es la gota que colma el vaso de Luxemburg.

Su origen polaco implicó que desde el principio tuviera que confrontar este asunto. De hecho se adelantó en el tiempo al calificar con el término nacional-socialista a los partidos nacionalistas polacos que usaban la fórmula liberal clásica del derecho de las naciones a la libertad y la independencia¹¹. Luxemburg concreta sus reservas al derecho de autodeterminación y al nacionalismo en la idea de que se trata de un cliché metafísico; de una vaga idea de ‘lucha contra cualquier opresión nacional’, cuando de lo que se trata es de dotar al proletariado de un proyecto concreto que establezca la liberación en términos de oposición a la estructura de clase y la dominación que se genera de la misma¹².

⁷ LUXEMBURG, R., *La cuestión nacional*, Barcelona, El Viejo Topo, 1998, p. 180.

⁸ LUXEMBURG, R., *Crítica de la socialdemocracia*, Barcelona, Anagrama, 1976, p. 212.

⁹ AUBET, M. J., *Rosa Luxemburg y la cuestión nacional*, Barcelona, Anagrama, 1977, p. 108.

¹⁰ GÓMEZ LLORENTE, L., *Rosa Luxemburg y la socialdemocracia alemana*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1975, p. 136.

¹¹ ARMESILLA, S., *El marxismo y la cuestión nacional*, Barcelona, El Viejo Topo, 2017, pp. 261-262. Como señala Armesilla, en el Congreso de la Internacional celebrado en Londres en 1896 el Partido Socialista Polaco promovió la idea de que la creación de un Estado independiente polaco fuera una exigencia tanto para el proletariado polaco como para el movimiento obrero internacional. Después de rechazar la propuesta, se optó por una fórmula general en la que se declaró estar a favor del derecho de las naciones a la autodeterminación, lo que implicó que el caso polaco se internacionalizara.

¹² LUXEMBURG, R., *La cuestión nacional*, *op. cit.*, p. 108.

Lenin siempre respetó intelectualmente a Luxemburg, aunque las diferencias fueron relevantes. Una de las ideas que este trabajo pondrá de manifiesto es lo acertado y útil de la posición de la autora en la cuestión objeto de estudio. Si el recorrido de la URSS le dio la razón en que la democracia debía ser preservada a toda costa, con el fin de evitar la dictadura de una oligarquía partidaria, no es menos cierto que una noción abstracta del derecho de autodeterminación tendría graves consecuencias en el movimiento marxista.

Este trabajo se divide en dos partes: en la primera se analizará la posición de Luxemburg en torno a la cuestión nacional. En un primer epígrafe se estudiará la relación del nacionalismo con el resto de la obra de Luxemburg. De esta forma se justificará su centralidad y relevancia para comprender la trascendencia de sus aportaciones. Para dilucidar con mayor claridad y profundidad su posición se abordará tanto el debate con Lenin como su inserción en la filosofía política materialista. En la segunda parte del artículo, se analiza las consecuencias de su legado intelectual y los aspectos de sus contribuciones filosóficas que pueden servirnos en el debate actual en la izquierda en relación a la relación entre la clase social y la identidad en el continente europeo y más concretamente en el caso español.

La experiencia vital es decisiva en la significación intelectual de su filosofía política y lo es de una forma también trágica. Precisamente fueron elementos nacionalistas alemanes, *freikorps* los que la asesinaron en un mes de enero de 1919.

2. SIGNIFICACIÓN DE LA CUESTIÓN NACIONAL EN LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE ROSA LUXEBURG

La cuestión nacional no es un aspecto secundario en Luxemburg. Todo lo contrario. Desde el inicio de su trabajo intelectual hasta el final del mismo hay referencias a este problema. Entre 1908 y 1909 publicó una serie de seis artículos, que fueron convenientemente olvidados, dentro del halo de silencio y mutilación que ha tradicionalmente acompañado a la obra de la filósofa polaco-germana¹³. Es llamativo que en España sus textos no fueron traducidos hasta los años 70. Y es también interesante que documentos que podían cuestionar posiciones políticas de determinados partidos españoles al inicio de la transición fueran silenciados¹⁴.

¹³ AUBET, M. J., *Prólogo a la Cuestión nacional*, Barcelona, El viejo topo, 1998, p. 5.

¹⁴ Aubet se hace eco de una traducción que la editorial Avanza de Barcelona, ligada al PSUC, hace de un volumen en el que se transcriben cartas de Lenin. Precisamente, no traduce una en la que el dirigente bolchevique afirma que está a favor de la autonomía en un Estado democrático, pero la separación no es en absoluto su plan, ni la propugnan.

Una vez que se conoce la dimensión de la filosofía de Luxemburg, nos damos cuenta de que su pensamiento económico, centrado en la expansión del capitalismo en economías precapitalistas, la democracia o el propio análisis de la revolución rusa –publicado tras su asesinato– están conectados con la problemática del nacionalismo y su enfoque dentro del marxismo. Precisamente, será en esa obra póstuma en la que identifique al movimiento nacionalista y su fraseología sobre la autodeterminación como la mayor amenaza al socialismo internacional¹⁵.

Buena parte de sus estudios se publicaron en revistas y sus obras no son demasiado extensas. El trabajo más ortodoxo en sentido de una obra filosófica convencional o investigación sistemática, es su libro *La acumulación de capital*. Es por esta razón que no podemos desmerecer su aproximación al nacionalismo porque se publicara en forma de artículos y con una extensión distinta a la de un libro. Luxemburg vincula la teoría con las praxis y produce con una fuerte conexión con los acontecimientos y las necesidades de las organizaciones políticas en las que militará.

El trabajo filosófico de Luxemburg viene evidentemente marcado por la influencia de Marx en su obra. No obstante, se situaba en contra de cualquier interpretación de Marx que no tuviera en cuenta la diversidad de situaciones y solo propusiera una traslación mecánica de fórmulas o esquemas¹⁶. Su lectura de Marx tenía siempre una intención empírica e histórica con el fin de analizar mejor la sociedad en la que vivía¹⁷. Ejemplo de esta actitud, fueron sus estudios sobre el desarrollo del capital. En ellos su tarea consiste en tomar como base las investigaciones de Marx, «a la par que se debatían críticamente con ellas»¹⁸.

Como se decía anteriormente, la obra de Luxemburg ha estado sometida a manipulaciones y silencios. Las traducciones al castellano han sido tardías, fragmentarias y, a veces, hasta imprecisas. La razón de esta actitud puede estar vinculada a que sus afirmaciones podían colisionar con los dogmas establecidos por la «ortodoxia»; y porque una vez constituida la URSS, la reflexión de Luxemburg en materias como la participación de la ciudadanía, los derechos fundamentales y la crítica del derecho de autodeterminación podían colisionar con la concepción oficial ‘del buen marxista’¹⁹. Este hecho refleja la imposi-

Están a favor del derecho de secesión a causa del nacionalismo ruso reaccionario. Vid. AUBET, M. J., *Rosa Luxemburg y la cuestión nacional*, op. cit., p. 158.

¹⁵ LUXEMBURG, R., *La revolución rusa*, op. cit., p. 44.

¹⁶ Basso, L., *El pensamiento político de Rosa Luxemburg*, Barcelona, Península, 1976, p. 59.

¹⁷ DESANTI, D., «Obra y la vida de Rosa Luxemburg», en LUXEMBURG, R., *Cartas Karl y Luise Kautsky precedidas de la obra y la vida de Rosa Luxemburg*, Barcelona, Galba, 1970, p. 11.

¹⁸ LUXEMBURG, R., *Reforma o revolución*, México, Grijalbo, 1967, p. 368.

¹⁹ Tampoco se puede descartar la censura por razones sexistas. Se suele decir acertadamente que Rosa Luxemburg escribió muy poco sobre feminismo, tema que

bilidad de asimilar su pensamiento a rígidas categorías o a las vaguedades y traiciones del reformismo; en definitiva, se puede afirmar que Luxemburg asume un rol preparatorio en el desarrollo de tendencias alternativas en el seno del marxismo²⁰ y todo ello tiene consecuencias en su forma de tratar el derecho de autodeterminación.

Hay dos textos que contextualizan los objetivos de Luxemburg cuando analiza la cuestión nacional. El primero es el que dedica a la revolución rusa. En este estudio recuerda la apelación de Lenin que califica al Estado burgués como un instrumento de opresión a la clase trabajadora, mientras que el socialista sería de opresión a la burguesía, lo que podría ser entendido como «un Estado capitalista puesto cabeza abajo». Para Luxemburg, esta consideración olvida el punto decisivo: el gobierno de la clase burguesa no necesita la educación política del pueblo y, sin embargo, para la dictadura proletaria es el elemento vital, «el aire sin el que perecerá»²¹.

El segundo lo encontramos en el manifiesto que creó la Liga Espartaquista, la escisión del SPD que encabezó Luxemburg. En *¿Qué quiere la Liga Espartaquista?*, se afirma que la revolución proletaria odia y desprecia la matanza; no precisa de estas armas porque no combate a individuos sino a instituciones, porque no entra en la arena con ilusiones ingenuas cuya decepción buscaría la venganza. «No es el intento desesperado de una minoría moldeando el mundo a la fuerza de acuerdo con su ideal», sino la acción de una gran masa de millones de personas, cuyo fin es transformar la necesidad histórica en una realidad²².

Estos dos análisis delimitan el campo en el que Luxemburg desarrolla su reflexión sobre el derecho de autodeterminación en el conjunto de su obra. Por un lado la educación y la conciencia de clase; por otro la concreción de un proyecto revolucionario en las condiciones materiales de las subjetividades, sin ningún tipo de trascendencia o idealismo, y con una fuerte confianza en la acción democrática frente a la violencia. Al contrario de perspectivas homogeneizadoras, que privilegian la exclusión de individuos por no ser parte de una comunidad idealmente configurada, cuando no son excluidos o se genera hacia ellos hostilidad, tenemos un enfoque que privilegia la crítica institucional, la ruptura con las estructuras de dominación de clase y la conciencia de una explotación a la que se ha de responder.

En suma, Luxemburg afronta el problema del nacionalismo con un enfoque crítico análogo al de su reflexión económica o política. Su

dejó a su amiga Clara Zetkin. No obstante, en su praxis podemos reconocer una postura feminista que acompaña a su activismo político e intelectual y que la confronta contra una sociedad patriarcal.

²⁰ BRONNER, S., *Rosa Luxemburg: A Revolutionary for Our Times*, New York, Columbia University Press, 1987, p. 96.

²¹ LUXEMBURG, R., *La revolución rusa*, op. cit., p. 35.

²² LUXEMBURG, R., *¿Qué quiere la liga Espartaco* en <http://eljanoandaluz.blogspot.com/2016/10/rosa-luxemburgo-el-programa-de.html>

rechazo al derecho de autodeterminación es coherente con su reflexión crítica dentro del marxismo y con los análisis que desarrolla. Está lógica colisionará con la perspectiva de Lenin, que sacrificará la coherencia por un cierto tacticismo; por un intento de hacer triunfar la revolución en un país complejo y atrasado como Rusia.

3. EL ANÁLISIS DEL NACIONALISMO

En Rosa Luxemburg su procedencia polaca es un factor decisivo en el estudio del nacionalismo. La cuestión que se plantea pivota sobre la actitud que debe tomar el socialismo sobre las ideas nacionalistas de las masas²³. ¿Debe el socialismo apoyar el derecho de autodeterminación?

De hecho, para los defensores del ejercicio de ese derecho sin más límite que la libre iniciativa de los pueblos por llevarlo a efecto, su prohibición supone una indudable restricción democrática. Esta perspectiva es, en parte asumida por ciertos sectores marxistas que en la segunda mitad del siglo xx apoyaron guerras de liberación nacional y los movimientos que las abanderaron. Incluso, se podían invocar ideas de la propia Rosa Luxemburg en torno a la democracia para reivindicar el ejercicio de este derecho. A su juicio, la eliminación de la democracia como tal, es peor que la enfermedad que se trata de remediar; «pues detiene la única fuente viva de la cual puede surgir el correctivo a todos los males innatos de las instituciones sociales. Esa fuente es la vida política activa, sin trabas, enérgica, de las más amplias masas populares»²⁴.

Aseveraciones como esta podrían utilizarse como un apoyo explícito al ejercicio del derecho de autodeterminación. Sin embargo, no es así. Este análisis de Luxemburg es, en realidad, una fuerte crítica a las tendencias totalitarias que ya se mostraron al inicio de la revolución bolchevique y que Luxemburg es la primera en denunciar. Y, al mismo tiempo, es también de las primeras en desvelar las tendencias reaccionarias de los partidos socialistas que asumen postulados nacionalistas. Y es que siempre considerará a estos «socialpatriotas» adversarios del socialismo. Su asesinato, propiciado por los *freikorps*, con la complicidad de antiguos camaradas del SPD, no le permitió asistir a acontecimientos que le darían la razón. Estados que se autodeterminaron en esos años caerían en manos de la burguesía o de liderazgos nacional-socialistas, mientras las masas de trabajadores políticamente desnortados serían relegadas, absorbidas o, en el peor de los casos, masacradas por los nuevos gobiernos. Luxemburg lo percibió con bastante

²³ GÓMEZ LLORENTE, L., *Rosa Luxemburgo y la socialdemocracia alemana*, op. cit., p. 136.

²⁴ LUXEMBURGO, R., *La revolución rusa*, op. cit., p. 397.

claridad, si nos atenemos a la letra de sus escritos y a sus debates con Lenin. Precisamente, tanto la democracia como la cuestión nacional fueron objeto de los mismos.

3.1 El debate con Lenin

La cuestión nacional es uno de los temas a los que Lenin presta una especial atención durante los meses previos al comienzo de la I Guerra Mundial. De hecho, su obra sobre la cuestión de la autodeterminación se publica semanas antes de que se produjera el conflicto bélico que finalmente generaría las condiciones para que el líder bolchevique tomara el poder en Rusia.

Fue Máximo Gorki el que le definió como el hombre que impidió a la gente vivir la vida acostumbrada. Las memorias en las que relata su relación con el personaje son interesantes porque humanizan al individuo, más allá de las versiones meramente apologéticas o aquellas dedicadas simplemente a denigrar al primer jefe de Estado de la URSS. En un pasaje de su libro, Gorki relata un episodio que tuvo lugar en un Congreso del Partido Socialdemócrata de Rusia en el que Rosa Luxemburg apoyó a Lenin en su crítica contra los mencheviques. Recuerda Gorki que les espetó lo siguiente: «vosotros no os apoyáis en el marxismo: estáis sentados sobre el, mejor dicho, acostados»²⁵. Esta anécdota nos muestra la buena relación entre ambos desde el inicio, a pesar de sus discrepancias en este asunto. No obstante, Lenin llegó a decir de Luxemburg que no sabía distinguir las cosas o que cometía una serie de errores lógicos, «que servirían de ejercicio para los estudiantes de bachillerato»²⁶. Lenin era así de vehemente en sus escritos, pero siempre le guardó un extraordinario respeto intelectual, hasta el punto de que su reflexión sobre el derecho de autodeterminación viene, en parte, propiciada por la posición de Luxemburg. Nunca utilizó su condición de mujer o de judía para insultarla, como sí hicieron los socialistas polacos²⁷.

Lenin sitúa el debate en el grado de resolución de la cuestión nacional, de acuerdo a los países a los que se trate de comparar. Estima que en el periodo de 1789 a 1871 cristalizaron en Europa los Estados burgueses que además eran nacionalmente homogéneos. De esta forma descalifica a los que como Luxemburg justifican su posición en que este derecho no se encuentra en los programas de los partidos socialistas contemporáneos. Justifica su argumento en la medida que en oriente se dan una serie de conatos revolucionarios en los que se puede vislumbrar fácilmente la presencia de movimientos nacionales

²⁵ GORKI, M., *Lenin*, Madrid, Aguilar, 1988, p. 64.

²⁶ LENIN, *Obras escogidas*. Vol. 1, Moscú, Progreso, 1961, pp. 620 y 625.

²⁷ De hecho, Lenin no fue nunca un antisemita, cosa que sí es aplicable a Stalin tal y como se refleja en SERVICE, R., *Lenin. Una biografía*, Madrid, Siglo XXI, 2010.

democrático-burgueses, cuya razón principal es la creación de Estados independientes nacionalmente homogéneos. De esta forma, justifica la necesidad de un punto que recoja el derecho de las naciones a la autodeterminación en aquellos Estados como Rusia que están en una fase histórica diferente. Crítica por ahistórica la comparación que establece entre Austria, donde coexisten diversas nacionalidades y, sin embargo, no existe ese derecho programático y Rusia. Lenin descalifica ese argumento de dos formas: en primer lugar estima que no son casos comparables (en Rusia las nacionalidad oprimidas pueden tener razones para reclamar la autodeterminación) y, por otra parte, citando las actas del Congreso Brünn, se afirma que la socialdemocracia austriaca transige con que sectores del partido presenten reivindicaciones de independencia nacional²⁸.

Lenin acusa a Luxemburg de apoyar el nacionalismo ultrareaccionario de los rusos al criticar el apoyo del derecho de autodeterminación de las naciones oprimidas como Polonia. Denuncia que Luxemburg cae precisamente en la metafísica que critica. Estima que la hostilidad al principio de autodeterminación política de las naciones es la manifestación de la lucha por la salvaguarda de los privilegios de la burguesía rusa. En consecuencia, afirma que el derecho de las naciones oprimidas a separarse debe ser apoyado a riesgo de apoyar la política nacionalista de cualquier nacionalidad opresora²⁹.

Con el fin de apoyar su análisis, Lenin toma como ejemplo los casos de Noruega e Irlanda, a través de los comentarios que hizo Marx. Sobre el primero, consideró que la unión estrecha entre obreros noruegos y suecos ganaba al reconocerse el derecho de los noruegos a la separación, ya que por una parte los obreros noruegos entendían que los suecos no estaban ligados al nacionalismo sueco. Lenin estima que de esa forma se consolidaron los lazos entre unos y otros. En cuanto al caso irlandés, Lenin evoca la resolución de la Internacional, influida por Marx, en la que se muestra simpatía por la nación irlandesa. Marx incluso acepta la autonomía. Pero para Lenin el problema estribó en que el pueblo irlandés y el proletariado inglés fueron débiles.

Lenin no pierde de vista la misión del proletariado ruso que ha de luchar contra todo nacionalismo y contra el ruso, en especial. Todo ello, tienen como consecuencia reconocer el derecho de todas las naciones a la edificación estatal y fusión de los obreros de todas las naciones en una comunidad internacional «a despecho de las tendencias burguesas al aislamiento nacional». Lenin recoge las palabras de Kautsky para reforzar su posición. «Desde el punto de vista de los socialistas, es absolutamente erróneo desentenderse de las tareas de la liberación nacional en un ambiente de opresión nacional»³⁰.

²⁸ LENIN, *Obras escogidas, op. cit.*, pp. 627-629.

²⁹ *Id.*, p. 642.

³⁰ *Ibid.*, p. 650.

Este análisis de Lenin puede quedar resumido en tres ideas básicas. La primera es la necesidad de recoger el derecho de autodeterminación de las naciones con el fin de expandir el socialismo; en segundo lugar, la cuestión de la solidaridad del proletariado con las naciones oprimidas; finalmente, la obligación de no hacer el juego al nacionalismo opresor, para lo que constantemente toma el ejemplo de Rusia.

Luxemburg en una carta de verano de 1896 relata al redactor de *Neue Zeit* la controversia con los socialistas polacos y los ataques personales que había sufrido. De hecho fue acusada de tener *convulsiones histéricas* por criticar el socialpatriotismo –término peyorativo para Luxemburg– del partido polaco³¹. No cabe duda de que la cuestión nacional para Luxemburg es un tema que desde sus inicios está en su reflexión y que además le granjea fuertes discusiones y graves inconvenientes con los que podían ser sus correligionarios en su país de nacimiento. De hecho, en el II Congreso del POSDR (Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia) en 1903 Luxemburg presentó una contrapropuesta en la que, aunque se reconocía que la lucha contra la opresión nacional polaca forma parte de la lucha contra toda forma de opresión, la reconstrucción del Estado polaco de clase implicaría la renuncia a la lucha contra el absolutismo y alejaría a la clase trabajadora polaca de la realización de sus tareas inmediatas y últimas³².

La crítica filosófica de fondo de Luxemburg es que el genérico derecho de autodeterminación no se sitúa en el marco del socialismo científico marxista; es un derecho vinculado a las fórmulas liberales del tipo de los derechos del hombre³³. Desde una perspectiva teórica, apoyar una fórmula así implicaba una negación de los principios clásicos del materialismo histórico, lo que para nuestra autora suponía una grave contradicción. Pero es que desde un punto de vista práctico, en la figura de esta autora, rige un fuerte sentido internacionalista que se manifiesta más allá de tacticismos y coyunturas particulares, que aconsejaran tanto un acercamiento a sus correligionarios polacos como la asunción de ciertos sacrificios en beneficio de la revolución. Es, en este sentido, muy pertinente su apelación a que el imperialismo, como tendencia inherente al capitalismo de su época, condenaba cualquier la independencia política real y permitía entidades fuertemente dependientes de los Estados poderosos y gerentes del capital³⁴, lo que hacía de este derecho papel mojado, mientras no se interviniera sobre el problema principal: el capitalismo.

Rosa Luxemburg estima decisivo el papel de los mercados exteriores, la explotación de los países coloniales y semicoloniales para

³¹ LUXEMBURG, R., *Huelga de masas, partidos y sindicatos*, Córdoba, Pasado y Presente, 1970, pp. 94-95.

³² AUBET M. J., *Rosa Luxemburg y la cuestión nacional*, op. cit., pp. 152-153.

³³ LUXEMBURG R., *La cuestión nacional*, op. cit., p. 34.

³⁴ *Id.*

el desarrollo del capitalismo³⁵. Como señala Aubet, no parece errónea, su afirmación de 1916 de acuerdo a la cual las guerras de defensa nacional no necesariamente implican que minorías nacionales o étnicas escapen de la influencia de las grandes superpotencias. Más bien lo contrario³⁶.

Si existe una idea clave en el pensamiento de Luxemburg sobre esta cuestión es que luchar por la independencia política exclusivamente desde la perspectiva nacional, termina por mantener la estructura de clases del capitalismo. Si bien para Lenin, no aceptar ese principio genérico significaba hacer el juego al nacionalismo reaccionario ruso, en realidad al seguir esa línea lo que se podía generar era una rendición del movimiento obrero frente a las burguesías nacionales. Esta genérica apelación además significaba desconocer que la nación no es una entidad política y social homogénea³⁷. Vista desde esa perspectiva, se ignoran los procesos históricos y se cae en un idealismo impropio de un enfoque ligado al materialismo histórico. Luxemburg lo sintetiza en la idea de que la resolución del Congreso Internacional de Londres de 1896 sobre el derecho a la autodeterminación dejaría de ser un cliché solo en el caso que el derecho al trabajo también lo dejará de ser en los sistemas capitalistas³⁸.

Luxemburg estima que lo que llama más la atención de la proposición del POSDR –el derecho a la autodeterminación de las nacionalidades que formen parte de un Estado– es que aparezca desvinculada del socialismo y de la política de clase obrera³⁹. Lo mismo sucede con el feminismo: la lucha por la igualdad política y social de los sexos no surge de ningún innato derecho de la mujer, sino de la oposición a toda forma de desigualdad que es amparada por el capitalismo⁴⁰.

Dice Luxemburg, que el desarrollo de poderes mundiales propiciados por la evolución del capitalismo condena a las naciones pequeñas a la irrelevancia política. De ahí su apelación al expansionismo de los grandes Estados capitalistas y su análisis pormenorizado en su obra *La acumulación de capital*. Esta es la razón por la que la autodeterminación es una mera ilusión y cada vez lo será más. La política y la economía mundializadas, que son precisas para la supervivencia de los Estados capitalistas, convierten a los pequeños Estados europeos en protagonistas mudos o chivos expiatorios del escenario europeo. Se termina preguntando si, en rigor, se puede plantear la independencia de búlgaros, serbios o griegos cuando la independencia misma es producto del juego diplomático del concierto europeo⁴¹.

³⁵ VALIER J., *El imperialismo en Lenin, Trotsky y Rosa Luxemburg*, México, Fontamara, 1977, p. 139.

³⁶ AUBET M. J., *Rosa Luxemburg y la cuestión nacional*, op. cit., pp. 156 y 161.

³⁷ LUXEMBURG, R., *La cuestión nacional*, op. cit., p. 48.

³⁸ *Ibid.*, p. 52.

³⁹ *Ibid.*, p. 12.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 20.

⁴¹ *Ibid.*, pp. 41-42.

La cuestión polaca es el ejemplo recurrente en Luxemburg. Si en Lenin su discurso es influido por el imperialismo ruso, en su caso es por el perfil conservador del nacionalismo polaco y su traslación a los socialistas. A su juicio, el reconocimiento de este derecho genérico supone dar a las naciones una mera bendición para que hagan lo que puedan o una frase vacía que, en cualquier caso, genera un conflicto con la defensa de los intereses de clase del proletariado y la revolución que han de ser la base para abordar la cuestión en Polonia y en el resto de los lugares en esta situación⁴².

Luxemburg lleva su posición hasta sus últimas consecuencias y discrepa de las posturas federalistas de ciertos partidos socialdemócratas europeos. Su recelo se sostiene en la idea de que existe una contradicción entre el marxismo y las concepciones federalistas. La razón es que las ideas federalistas caían fácilmente en la retórica nacionalista. Desde su óptica, son «partidos exclusivamente pequeñoburgueses para quienes el programa nacionalista es prioritario y el programa socialista accesorio»⁴³. En cambio, es partidaria del centralismo, ya que claramente beneficia los intereses socialistas.

La brecha que genera entre ambos autores la cuestión nacional no es tan profunda como la cuestión de la democracia y el respeto a derechos fundamentales. En el primer caso, Luxemburg y Lenin mantienen una coincidencia en lo que se refiere a la centralidad de la revolución socialista. No es por ello asumible la idea de una disensión profunda. Debemos, en consecuencia, centrarnos en los procesos y la historia personal de cada uno y la forma en la que actúan sobre ellos para explicar este debate. Armesilla es de los autores que ha tratado de conciliar ambas perspectivas, identificando el enfoque de Lenin con un bolchevismo oriental que reconocería este derecho, frente a uno occidental que defendería la integridad territorial de los Estados. Lo que no quiere decir que fuera una decisión acertada. Aunque «ayudó a consolidar el proceso revolucionario soviético, cavó su tumba a largo plazo. Y el desarrollo político irregular del bolchevismo occidental no ha sabido contrarrestar esto»⁴⁴. Armesilla afirma que uno de los problemas más graves del marxismo ha sido la influencia del austromarxismo de autores como Otto Bauer, quien mezcló el marxismo de la II Internacional con el nacionalismo étnico; una comunidad de destino, que es, curiosamente, la idea de nación de la falange⁴⁵. Previamente al Congreso de Brünn, circuló en los ámbitos socialistas un trabajo sobre la cuestión

⁴² *Ibid.*, p. 67.

⁴³ *Ibid.*, p. 126.

⁴⁴ ARMESILLA, S., *El marxismo y la cuestión nacional*, *op. cit.*, p. 196.

⁴⁵ *Id.*, pp. 220-221. Armesilla señala que José Antonio Primo de Rivera se inspiró en Bauer para esa unidad de destino en lo universal, a la vez que defendió la riqueza y multiplicidad de las culturas de los pueblos de España, que fue asumida por el franquismo a través de la creación de premios literarios para libros en catalán, así como la permisividad en el uso coloquial y, posteriormente, la enseñanza en la escuela. El franquismo solo prohibió su uso en la administración.

nacional escrito por Karl Renner en el que señalaba que la situación de las naciones en Austria era plantearse bajo qué modalidades resulta posible una convivencia pacífica de varias etnias⁴⁶. Bauer era partidario que la clase obrera practicara una política nacional evolucionista, frente a una nacional conservadora de la burguesía; Austria debe transformarse, desde esta óptica, en un Estado confederado de nacionalidades⁴⁷. En este congreso se generó un marco de análisis del problema nacional que establecía su fundamento en la cuestión de la cultura nacional y el idioma. Lo que terminó por enfatizar estos aspectos sobre otras dimensiones de la opresión nacional, más específicamente política como la nación dominante en el gobierno del Estado y en la propiedad del capital⁴⁸. La orientación nacionalista del austromarxismo estaba marcada. Con la salida del partido de críticos como Adler se acentuó esta tendencia, a la vez que los acontecimientos históricos terminaron por evidenciar los errores de sus bases teóricas.

Finalmente, se ha de señalar que la acusación de Lenin de apoyar el nacionalismo reaccionario de los rusos, cuando critica la metafísica del derecho de autodeterminación de las naciones oprimidas carece de consistencia. Es evidente que Luxemburg no se identifica con esas posiciones reaccionarias como no lo hace con las de su país de nacimiento. Lo que Luxemburg hace es advertir de las consecuencias que un uso genérico y desvinculado de la cuestión de clase tendría en las masas obreras. Y son los acontecimientos los que van a darle la razón una vez que la URSS se desmorona y los territorios autodeterminados caen en manos de gobiernos burgueses y conservadores. Lo que se adivina es el tacticismo de Lenin, que en la coyuntura política que se le presenta, precisa de reducir los adversarios internos y ampliar el número de apoyos, aunque ello implicara, como sucedió en algunas regiones del territorio ruso apoyar la yihad⁴⁹. En todo caso, Lenin, y posteriormente el propio Stalin, tuvieron muy clara la necesidad de preservar la unidad del nuevo Estado. Luxemburg tiene una idea coherente de la situación desde el principio e intelectualmente bien fundamentada. Lenin sacrifica esta coherencia por las condiciones revolucionarias en las que se halla. Los hechos otorgaron la razón a Luxemburg y no hubo que esperar demasiado tiempo.

⁴⁶ QUIROGA, M., «Miradas marxistas sobre la cuestión nacional: Política y Teoría Nacional en la Socialdemocracia austríaca (1899-1914)», *Historia Contemporánea*, 59, 2019, pp. 197-234.

⁴⁷ BAUER, O., *La cuestión de las nacionalidades y la socialdemocracia*, Madrid, Akal, 1979, 516-517.

⁴⁸ QUIROGA, M., «Miradas marxistas sobre la cuestión nacional», *op. cit.*, pp. 197-234.

⁴⁹ GLEJDURAS, S., «Cincuenta años de la URSS y autodeterminación», en *Revista de Política Internacional*, 124, noviembre/diciembre, 1972, pp. 129-142. En este artículo se resume la posición de la URSS sobre esta cuestión a través de los textos más relevantes, cuyo contenido puede condensarse en la idea de que el derecho de autodeterminación de los pueblos se verifica a través del proletariado *de todos los países*, y no en virtud del principio de autodeterminación nacional.

3.2 Nación y revolución. Contribuciones de la filosofía de Luxemburg al debate de la identidad y la clase social

Aubet señala que Luxemburg advirtió contra el peligro inherente de los movimientos nacionalistas de camuflar los verdaderos intereses de clase, a la vez que crítica a Lenin por su capitulación frente a los intereses no proletarios de los sectores nacionalistas. Cada uno escribe con una perspectiva diferente⁵⁰. Nuestra autora estima que el terrateniente, el capitalista, sin importar su nacionalidad, es el enemigo del proletariado. Esta afirmación implica que, incluso en un periodo tan convulso como el vivido por Luxemburg, el obrero de cualquier nacionalidad se convierta en aliado. La razón es muy sencilla: ambos padecen de igual manera la explotación capitalista y la opresión de la clase dominante. La receta de Luxemburg es la organización, lo que implica la afiliación a sindicatos, para así juntos hacer frente a los capitalistas, junto con la obligación de formarse. La consecuencia es que los trabajadores deben unirse contra la explotación de la clase dirigente germana y polaca.

Como se ha señalado, Luxemburg desconfiaba de los socialistas polacos por su tradición nacionalista. Al mismo tiempo, Lenin era muy crítico con el imperialismo ruso y sus consecuencias. No obstante, ambos, como recuerda la propia Aubet, están ligados a una historia anterior y posterior a la revolución de octubre que influye en su parecer. Sin embargo, Lenin no está lejos del planteamiento de Luxemburg. Es cierto que debió matizar la posición de los bolcheviques orientales en función de las críticas de Luxemburg, aunque siempre reconoció que el punto 9 del Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia sobre el derecho a la autodeterminación de las naciones no era aplicable a Europa occidental⁵¹.

La autora polaca reprocha a Lenin una mecánica trasposición de principios organizativos, a los social patriotas polacos que se llenan la boca con las palabras de Marx sobre la independencia de Polonia. A su juicio, lo que cuenta es aplicar el método y los principios, no el convertir en un dogma una opinión de Marx en un tiempo y momento concreto⁵². Luxemburg reclama el análisis concreto de la realidad y la utilización del materialismo histórico, que no puede mostrar simpatía hacia derechos metafísicos de las naciones⁵³. A su juicio, en el derecho de las naciones a la autodeterminación no se contemplan ni los contextos ni las condiciones históricas, como tampoco se visualizan los procesos de distribución de la riqueza. En la sociedad de clases la nación, como entidad sociopolítica homogénea, no existe. Lo que realmente encontramos son clases con intereses y derechos antagónicos. Como señala

⁵⁰ AUBET, M. J., *Rosa Luxemburg y la cuestión nacional*, op. cit., pp. 143-142.

⁵¹ ARMESILLA, S., *El marxismo y la cuestión nacional*, op. cit., pp. 261-262.

⁵² BASSO, L., *El pensamiento político de Rosa Luxemburg*, op. cit., p. 59.

⁵³ ARMESILLA, S., *El marxismo y la cuestión nacional*, op. cit., p. 266.

Aubet, Luxemburg refuerza su argumento cuando analiza el debate entre Marx y Bakunin, a propósito de la cuestión nacional. A su juicio, el anarquismo acepta la fraseología de la ideología liberal y, por tanto se divorcia de la inmanencia, cuando Bakunin rechaza las fronteras que denomina como «artificiales», levantadas por congresos despóticos de acuerdo a necesidades comerciales, geográficas, históricas o estratégicas, y reclama aquellas erigidas democráticamente por los pueblos sobre la base de unas abstractas «características nacionales». Sin embargo, Luxemburg opone a dicho argumento las palabras de Marx en las que niega que los Estados nación, aun en su forma republicana, sean expresión de la voluntad de los pueblos, como afirma la fraseología liberal y repiten los anarquistas⁵⁴.

Luxemburg no albergaba dudas sobre esta circunstancia. En la actualidad, especialmente en España, la situación es distinta. El legado de Luxemburg en este punto nos es útil porque sitúa el debate sobre la cuestión nacional en los términos que una tradición vinculada al materialismo histórico precisa y la realidad española requiere. Al nacional-catolicismo del franquismo le ha sucedido un nacionalismo periférico cuyas razones descansan en el egoísmo, el supremacismo, la vulneración de los derechos humanos y hasta en el racismo⁵⁵.

⁵⁴ AUBET, M. J., *Rosa Luxemburg y la cuestión nacional*, op. cit., pp. 143-142. Este argumento, de origen bakuniano y repudiado por Luxemburg, coincide los postulados de parte de la izquierda que actualmente se reclama nacionalista.

⁵⁵ Sobre el carácter racista y supremacista del nacionalismo catalán, que sirvió de base para el racismo del vasco, de la mano del fundador del PNV Sabino Arana, existe una importante bibliografía. Por motivos de espacio me permito citar por su rigor y exhaustividad CAJA, F., *La raza catalana. El núcleo doctrinal del catalanismo*, Encuentro, Madrid, 2009. Sobre el nacionalismo vasco, solo es necesario leer los textos del fundador del PNV, Sabino Arana para encontrar posturas, racistas y supremacistas. En 2001 la editorial Criterio publicó *Páginas de Sabino Arana*. El egoísmo y la vulneración de derechos humanos son elementos que se estudiarán más tarde. Solo señalar el célebre lema «España nos roba» o las constantes apelaciones a otras regiones españolas que supuestamente se quedan con la riqueza que los nacionalistas entienden como propia. Desgraciadamente, en nuestro país se tiende a ignorar las raíces racistas y supremacistas de estos nacionalismos, así como sus vínculos con la iglesia católica, como sucedía en el nacional-catolicismo del franquismo, donde el clérigo catalán Isidre Gomá tuvo un papel muy destacado, además de ser un importante apoyo del bando franquista. Por otra parte, las manifestaciones racistas o xenófobas no son tan solo cosa del pasado, ya que periódicamente aparecen en declaraciones de líderes nacionalistas. El blog catalán *Dolça Catalunya*, uno de los más leídos de España, realizó este compendio <https://www.dolcatalunya.com/2020/06/no-al-racismo-al-catala-tampoc/> En el nacionalismo vasco, tenemos las palabras del alcalde de Sestao contra inmigrantes y gitanos o más recientes declaraciones de Andoni Ortuzar –Presidente del PNV– en las que consideraba como no vascos a los políticos vascos no nacionalistas. Previamente, en 2000, Xabier Arzalluz, presidente del PNV por aquel entonces, aseguró: «Sin la inmigración, habríamos podido hacer un referéndum y ganarlo» https://elpais.com/diario/2000/04/25/espana/956613608_850215.html. Tampoco se puede obviar que los presidentes autonómicos de este partido juran su cargo «humillados ante Dios». Tampoco se debe olvidar que España ha padecido un terrorismo de corte nacionalista –el fin prioritario era la secesión– hasta hace poco tiempo. Este terrorismo alcanzó a muchos sectores sociales, especialmente militares y policías.

Luxemburg está convencida del carácter internacionalista y universal del proyecto revolucionario de Marx. Desde esta perspectiva, los Estados-nación son estructuras históricas producto de la superación de modelos productivos anteriores. Su destino es ser superados por el Estado socialista tras la revolución. Las fronteras nacionales son solo una herramienta de división y confrontación que sirve a los intereses capitalistas. El destino de las nacionalidades no es la fragmentación, sino la supresión de las distinciones nacionales en el seno un sistema socialista que una a toda la humanidad civilizada en una sola nacionalidad⁵⁶.

En suma, el pensamiento de Luxemburg se revela tanto coherente como premonitorio. Se establece la cuestión de clase y la lucha contra la explotación capitalista como pilares del internacionalismo, que ha de entenderse como la espina dorsal del movimiento de los trabajadores, frente a las divisiones que genera el capital. La historia también le dio la razón. El nacionalismo terminó por apropiarse de las aspiraciones de los trabajadores en diferentes regiones del planeta y se alejó cualquier atisbo de democratización de la producción, en consonancia con las tesis de Luxemburg.

4. EL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN HOY. UN ENFOQUE MATERIALISTA

Esta parte final del trabajo se propone el análisis de la actualidad del derecho de autodeterminación en nuestro continente desde dos vertientes: la jurídica y la política, en esta última se incorporarán las tesis de Luxemburg. Con el fin de una mayor claridad expositiva, se analizará primero su actualidad jurídica, así como su aplicabilidad y, finalmente, su encaje político en el discurso materialista anteriormente analizado.

Como señala Antonio Casseese, tres grandes ideales quedaron consagrados en la Carta de la ONU. Junto con los derechos humanos y el pacifismo, se insertó el derecho de autodeterminación⁵⁷. No se puede olvidar que la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1960, afirmó que «todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas». Recientemente el Tribunal Constitucional recordó, a propósito de hechos ligados al proceso separatista en Cataluña, que este derecho,

⁵⁶ LUXEMBURG, R., *La cuestión nacional, op. cit.*, p. 40.

⁵⁷ CASSESE, A., *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*, Barcelona, Ariel, 1991, p. 28.

entendido como pretensión de acceso unilateral a la independencia, está acotado a los casos de «sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras»⁵⁸.

Todo parece indicar que, salvo algunas excepciones, como podría ser el Sahara Occidental, el derecho de autodeterminación tuvo su momento en el derrumbe de los imperios coloniales y los procesos de descolonización. Desde una óptica jurídica, se podría afirmar incluso que se trata de un derecho en desuso⁵⁹, al menos en lo que concierne a Europa⁶⁰, al estar vinculado al imperialismo y colonialismo, por lo que se acuñó, en el caso español, durante un tiempo el eufemismo del «derecho a decidir», que ha sido desmontado por doctrina internacionalista más solvente. Juan Antonio Carrillo señala que «el Derecho Internacional contemporáneo no reconoce este pretendido derecho a decidir unilateralmente la secesión. Ésta podrá darse como un hecho político, pero no como consecuencia del ejercicio de un derecho reconocido por el Derecho Internacional»⁶¹. Sin embargo, el derecho de autodeterminación en España mutó durante unos años en ‘derecho a decidir’, al existir la conciencia de la inaplicabilidad de la autodeterminación y probablemente con la idea de ensanchar la base secesionista⁶². Cuando se hizo evidente que el Estado no se iba a suicidar, ni se encontraban los apoyos internacionales necesarios, se optó por retomar la fórmula del derecho de autodeterminación en busca de un

⁵⁸ STC 114/2017, de 17 de octubre (BOE núm. 256, de 24 de octubre de 2017).

⁵⁹ Como señala Soriano, las normas en desuso se contraponen a las normas impotentes, normas que estuvieron vigentes pero que nunca se aplicaron. Las normas pueden tener larga vida y no caer en desuso o hacerlo tardíamente cuando son servidas por la interpretación extensiva de los jueces adaptándolas a las nuevas circunstancias sociales. Esta interpretación extensiva, cuando es excesiva, hace que los jueces creen una nueva norma convirtiéndose en legisladores. Vid. Soriano, R., *Compendio de teoría general del derecho*, Barcelona, Ariel, 1993.

⁶⁰ BURGOS, P., «Derecho de autodeterminación»... ¿de qué hablamos?, en *Hay Derecho*, febrero 2020, en <https://hayderecho.expansion.com/2020/02/14/derecho-de-autodeterminacion-de-que-hablamos/>

⁶¹ CARRILLO SALCEDO, J. A., «Sobre el pretendido *derecho a decidir* en Derecho Internacional contemporáneo», en *El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho*, 33, 2013, pp. 20-22.

⁶² Se planteó como una cuestión de orden democrático, no necesariamente separatista, aunque el objetivo era desafiar la legalidad constitucional con un referéndum de secesión y, por consiguiente, el propio ordenamiento jurídico. Sobre el derecho a decidir y su encaje constitucional resulta de utilidad la lectura de FONDEVILA, M., «Derecho a decidir y soberanía. a propósito de la STC 42/2014, de 25 de marzo», *Teoría y Realidad Constitucional*, 34, 2014, pp. 587-606. En este artículo, el autor analiza y crítica partes de la STC 42/2014 que anuló parcialmente una declaración del Parlamento de Cataluña donde se consideraba al Pueblo catalán «sujeto soberano». La población de Cataluña es «el conjunto de los ciudadanos españoles que tienen su residencia administrativa en esa Comunidad» y aunque «los habitantes de un determinado territorio pueden sentirse, por ejemplo, y en el caso de España, tan catalanes como españoles, solo catalanes o solo españoles, desde el punto de vista político y constitucional solo hay un único Pueblo (...) que puede soberanamente decidir sobre el futuro de su vida en común ya que es él, en conjunto y no por partes».

reconocimiento internacional⁶³. Sin embargo, este reconocimiento no llegó, a pesar de los intentos de los colectivos nacionalistas de invocar la legislación internacional y erosionar la imagen de España⁶⁴, al que califican como *Estado paria*⁶⁵. Se argumenta que España vulnera derechos humanos, puesto que el derecho de autodeterminación se considera como tal, y además oprime a una minoría nacional. Esa estrategia continúa en la actualidad.

Relevantes especialistas en este campo, entre los que destaca Carlos Ruiz Miguel, han señalado que los intentos de amparar una pretensión separatista en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos «no han sido acogidos en el Derecho interno como tampoco han sido avalados por la doctrina del Comité de Derecho Humanos de Naciones Unidas»⁶⁶. No obstante, los líderes separatistas han tratado de abonar la tesis de España como paria internacional a través del

⁶³ Este reconocimiento se planificó durante varios años, como queda recogido en CARDENAL, J. P., *La telaraña. La trama exterior del «Procés»*, Barcelona, Ariel. En especial, resultan pertinentes las páginas 242-251 donde el autor relata el despliegue en universidades y centros de investigación de EEUU. El nacionalismo también ejerce una notable influencia sobre la universidad española, tal y como atestiguan las actividades de colectivos estudiantiles como *S'ha acabat!* en defensa de la España constitucional o el colectivo de profesores «*Universitaris per la convivència*». El 30 de septiembre de 2020 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Barcelona (núm. 137/2020) condenó a la Universidad de Barcelona por vulneración de los derechos fundamentales a la libertad ideológica, a la libertad de expresión de sus profesores y alumnos y el derecho a la educación de estos últimos. La institución universitaria aprobó un manifiesto conjunto de las universidades catalanas de apoyo a los presos nacionalistas tras la sentencia del Tribunal Supremo. No parece asumible que este hecho se trate de una circunstancia aislada o excepcional en la universidad española. Días después, el 2 de octubre, la organización estudiantil *S'ha acabat!* presentó una queja contra el Rector de la Universidad Pompeu Fabra por una publicación en la web de la universidad en la que criticaba la destitución de Torra por el Tribunal Supremo «como si se tratase de cualquier subordinado» (vid. https://shaacabat.es/wp-content/uploads/2020/10/ESP_CartaRectorUPF_02102020.pdf). El antiguo presidente autonómico fue además autor de textos que motivaron que el Movimiento contra la Intolerancia lo denunciara por un presunto delito de odio –el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña consideró que había prescrito– o que el propio Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, aceptara reunirse con él «si su supremacismo se lo permite». Uno de los textos que motivó esta última calificación es «La llengua y les besties» (<https://tarragonadigital.com/opinio/5052/la-llengua-i-les-besties>).

⁶⁴ Probablemente sea España uno de los escasos países del mundo, si es que existe algún otro, en el que hay administraciones que invierten parte de sus recursos en erosionar su propia imagen exterior. El libro de Cardenal, J. P., *La telaraña, op. cit.*, es una fuente muy documentada. En octubre de 2020, en plena crisis sanitaria y económica, el gobierno catalán abrió delegaciones en Tokio, Dakar y Sidney.

⁶⁵ Políticos como Alfred Bosch, el círculo del evadido Puigdemont u organizaciones como *Omnium Cultural* suelen usar este calificativo para referirse al Estado del que son nacionales. Se trata de una calificación reservada a Estados que incumplen sistemáticamente la legislación internacional.

⁶⁶ RUIZ MIGUEL, C., «Sobre la insostenible pretensión de la existencia de un derecho de autodeterminación para separarse de España al amparo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos», *Anuario español de derecho internacional*, vol. 35, 2019, pp. 103-126.

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, que los 25 y 26 de abril de 2019 evacuaron dos opiniones en las que se censuraba a España⁶⁷. La inconsistencia y carencia de rigor de estos pronunciamientos no ha sido un obstáculo para el nacionalismo, aunque en fechas cercanas una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) rechazara por unanimidad la demanda contra la decisión del Tribunal Constitucional (TC) de suspender el pleno del Parlamento de Cataluña del 9 de octubre de 2017⁶⁸.

⁶⁷ En las opiniones se justifica que se trata de una detención arbitraria que contraviene la Declaración Universal de los DDHH. Las razones dadas más relevantes son las siguientes: (i) en el punto 110 se afirma textualmente que el «Grupo de Trabajo, al mismo tiempo que constató que el referéndum está permitido en España para una amplia gama de temas, incluso el relacionado al presente caso», lo que pone de manifiesto un evidente desconocimiento de la legislación española, para posteriormente conectarlo con el derecho humano a la libertad de expresión y opinión; (ii) en el punto 111 se refieren las manifestaciones en favor del referéndum de 20 y 21 de septiembre de 2017 y los incidentes con la policía. El Grupo de Trabajo nunca se refiere a la intervención de los tribunales de justicia para juzgarlos como sucede en cualquier país democrático. Solo despacha esta situación con un lacónico «se constató que esos hechos concretos no han podido ser atribuidos a los Sres. Cuixart, Sánchez y Junqueras»; (iii) en el punto 114 el Grupo de Trabajo se erige en una suerte de «grupo juzgador» defendiendo que todo fue un ejercicio pacífico de los derechos referidos y se invoca un voto particular de un juez de la Audiencia Nacional al Auto núm.465/2017 en el que se desestima un recurso de Apelación de Jordi Cuixart y se ordena su prisión provisional. Lo curioso es la manera en la que se refiere. Textualmente se dice que «incluso se recibió información sobre el testimonio de un juez que señaló que los eventos atribuibles a los acusados son expresiones del legítimo ejercicio del derecho a protesta pacífica». No se cita el auto acordado por mayoría de jueces o a que el asunto se encuentra sometido al poder judicial y de acuerdo a las garantías procesales; (iv) todo ello sugiere un prejuicio manifiesto que se encarna en la idea de que en España no hay separación de poderes cosa que queda refrendada en los puntos 145 y 146 al instar al gobierno a ponerlos en libertad. Existen aun más elementos de crítica, que por cuestiones de espacio no se tratarán, como situar jerárquicamente a un juzgado alemán que decide sobre una euroorden sobre el Tribunal Supremo español. Para algunos observadores, quizá lo disparatado y carente de rigor de las opiniones pudiera tener que ver con la relación de Ben Emmerson (jurista encargado de internacionalizar la aspiración secesionista del nacionalismo catalán) con algunos miembros del grupo o con la donación que el gobierno autonómico, a través de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, hizo de 150.000 euros ese mismo año. Tal vez, y tomando prestado una parte de la propia opinión en lo referido a España, le correspondería a la ONU iniciar una «exhaustiva investigación de las circunstancias que rodearon» esta opinión. Ambos textos se refieren a hechos similares solo que a personas distintas. Los puntos referidos se refieren a la primera de las opiniones, que pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Detention/Pages/Opinions84th-Session.aspx>. En contraste con estos pronunciamientos, cabe invocar el auto del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) de 8 de octubre de 2020 en el que se desestima el recurso de casación de Oriol Junqueras y se respetan los procedimientos jurisdiccionales españoles y se afirma que el Parlamento Europeo no resultaba competente para cuestionar la regularidad de la vacante del escaño dimanante de la anulación del mandato. <http://curia.europa.eu/juris/documents.jsf?num=C-201/20>

⁶⁸ Los diputados separatistas afirmaron que el TC había violado sus derechos a la libertad de expresión, el derecho a reunión y asociación (art. 10 y 11 del Convenio) y

Esta vía se ha completado con el abandono definitivo del eufemismo del derecho a decidir y la asunción del derecho de secesión ligado con una estrategia metodológica neocontractualista, donde se sustituiría en la posición original rawlsiana al individuo por comunidades nacionales. El fin es plantear argumentos en favor del derecho de una parte del territorio de un Estado a la autodeterminación. Estos razonamientos, tomados de Torbisco-Casals, pasarían por aprovechar los pronunciamientos a nivel internacional de reconocimiento de los derechos de pueblos indígenas y vincular este grupo con las minorías nacionales. En este último caso, la demanda de autodeterminación se centraría no solo en su vulnerabilidad, sino también en principios de justicia distributiva, siendo la secesión legítima en aquellos casos en que los Estados nieguen el derecho de autodeterminación interna a sus minorías nacionales. Dicha autodeterminación implica que los Estados no pueden vulnerar derechos colectivos necesarios que favorezcan el propio desarrollo cultural, que nieguen el reconocimiento del otro o perpetúen desigualdades entre diferentes grupos culturales, nacionales o lingüísticos. Se trataría de una dominación indirecta de minorías nacionales o culturales que no cuentan con poder para influir en decisiones básicas del Estado, quedando en permanente inferioridad⁶⁹.

Sin embargo, el concepto de minoría nacional es tan proceloso como complejo. Las minorías serían aquel «colectivo, frecuentemente de escasas dimensiones, definido por rasgos culturales innegociables –raza, lengua, religión, tradiciones, etc.– que se encuentra en una situación grave de dependencia respecto a una estructura de poder, estatal o supraestatal»⁷⁰. Sin embargo, De Lucas señala que las minorías «están lejos de ser una realidad estable y homogénea *ad intra*, al tratarse de realidades dinámicas, cambiantes, que pueden desaparecer no solo por asimilación o integración en la mayoría, sino también convertirse en mayorías y a su vez pueden incluir en su interior otras

el derecho a celebrar elecciones libres (art. 3 del protocolo adicional sobre este derecho). El TC les habría impedido expresar la voluntad de los votantes que participaron en el referéndum ilegal del 1-O. El TEDH señaló que un partido político puede hacer campaña a favor de un cambio en la legislación o en las estructuras jurídicas o constitucionales, siempre que utilice medios legales y democráticos y proponga un cambio compatible con los principios democráticos fundamentales, pero no puede privar a los parlamentarios que representan a una minoría en el Parlamento del ejercicio de sus funciones. La injerencia en el derecho de los demandantes a la libertad de reunión satisface una necesidad social imperiosa necesaria en una sociedad democrática, «particularmente para el mantenimiento de la seguridad pública, la defensa del orden y la protección de los derechos y libertades ajenos», Forcadell i Lluís y otros c. España (demanda núm. 75147/17).

⁶⁹ TORBISCO-CASALS, N., «Autodeterminació, secessió i drets humans» *Idees: Revista de temes contemporanis*, 42, 2016, pp. 28-55. «Pueblos que deciden voluntariamente y que son tan libres, según lo señalara certeramente Isaiah Berlin, como el individuo autónomo de la filosofía de Immanuel Kant», LACASTA ZABALZA, J., «El derecho de autodeterminación», Soriano Díaz, R., Alarcón Cabrera, C., Mora Molina, J. J. (dir. y coord.), *Diccionario crítico de Derechos Humanos*, Palos, UNIA, 2000, p. 301.

⁷⁰ SORIANO, R., *Los derechos de las minorías*, Sevilla, MAD, 2009, pp. 18-19.

minorías»⁷¹. En el caso de las minorías nacionales se añaden nociones trascendentales como la concerniente a un grupo minoritario cuyos miembros «exhiben, siquiera de modo implícito, cierta voluntad colectiva de mantenimiento y desarrollo de su propia identidad»⁷². Todo ello implica que se trata de un concepto vago, flexible y que reúne más adhesiones cuando es pensado como una forma de evitar la discriminación, más que como un resorte secesionista.

En cualquier caso, es innegable que existen tensiones territoriales en Estados, especialmente europeos, aunque el caso canadiense haya sido el que ha alcanzado mayor relevancia⁷³, su semejanza o paralelismo con España es, cuanto menos, dificultosa⁷⁴. Todos recordamos la triste y criminal guerra civil de corte nacionalista que propició la destrucción de Yugoslavia y las tensiones de los últimos años en Europa. Esta guerra pareció recordar a los europeos horrores más antiguos provocados por el nacionalismo. Sin embargo, con el transcurso del siglo XXI todo parece haber quedado olvidado, a juzgar por el éxito que marcas electorales nacionalistas han tenido en países

⁷¹ DE LUCAS, J., «Las minorías: de los derechos individuales al estatuto jurídico», *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, 3, 1995, p. 76.

⁷² GONZÁLEZ HIDALGO, E., RUIZ VIEYTEZ, E. J., «La definición implícita del concepto de minoría nacional en el derecho internacional», *Derechos y Libertades*, 27, 2012, pp. 17-56.

⁷³ El caso canadiense parece haber quedado en una vía muerta que se explica por la Opinión del Tribunal Supremo de Canadá. Carrillo invoca la Opinión (Avis) del Tribunal Supremo de Canadá, de 20 de agosto de 1998, en relación con Quebec en la que sobre la autodeterminación externa, «el Tribunal mostró los límites del pretendido derecho a decidir unilateralmente la secesión, y negó de modo contundente que el Derecho Internacional reconociera la existencia de tal derecho porque no se cumplían en el caso las condiciones exigidas para el reconocimiento del derecho a la autodeterminación externa: Quebec no era una colonia, ni un pueblo oprimido o sujeto a ocupación militar extranjera, y en él no existía una situación de violación sistemática de derechos humanos.» Vid. CARRILLO, J. A., *Sobre el pretendido derecho a decidir*, op. cit. Junto con esta opinión, cabe recordar que *La ley de claridad* permite a los territorios dentro de Quebec ejercer el derecho de autodeterminación, lo que ha limitado la veleidad separatista en el país norteamericano. Como señala la doctrina internacionalista, es lógico que si se inventa una vía inexistente dentro del derecho de autodeterminación (que no obedece a que se trata de una colonia, ni que exista una vulneración de derechos humanos), se lleve este principio a sus últimas consecuencias, ya que al tratarse de una situación excepcional y nueva, debe darse la oportunidad a todos los territorios de esa nueva entidad estatal de poder ejercerla. Si había poblaciones de Quebec que solicitaran seguir formando parte de Canadá, debería preverse la posible divisibilidad del territorio quebequés, lo que conduce a la posibilidad de llevar el derecho de autodeterminación hasta sus últimas consecuencias.

⁷⁴ La conformación histórica de España como Estado, y Cataluña en el seno del mismo, es muy distinta de la canadiense, al igual que la diversidad lingüística o la presencia en Cataluña junto al catalán, de una lengua común a todo el territorio español hablada por una mayoría de ciudadanos, frente a la situación de Canadá. No es el objeto de este estudio traer a colación la cuestión de Quebec porque, además de escaparse de su temática, no son fenómenos comparables, más que por la presencia de un Estado y un movimiento separatista en su interior.

Europeos. En España, el reciente⁷⁵ desafío del nacionalismo catalán a la legalidad constitucional cristalizó en dos leyes que fueron aprobadas en sesiones del Parlamento del 6 y 7 de septiembre de 2017 y que motivaron recursos ante el TC tanto por su evidente inconstitucionalidad, como por vulneración de derechos fundamentales, en concreto del *ius in officium*⁷⁶: la ley del referéndum y la de transitoriedad jurídica⁷⁷.

La ley de transitoriedad fue declarada inconstitucional en la STC 124/2017, de 8 de noviembre de 2017. El TC concretó su inconstitucionalidad en los artículos 1, 2 y 3 por ser los «sustentadores del objeto y finalidad que persigue». Para el TC la norma contradice «de modo explícito, principios esenciales e indisociables de nuestro orde-

⁷⁵ La II República también vivió una intentona golpista en 1934 por parte del nacionalismo catalán que fue sofocada por el general catalán Domingo Batet i Mesres, aprovechando la crisis de Asturias. Sobre este asunto existe una nutrida bibliografía, quizá destaque, por ser un testimonio directo, ANGULO, E., *Diez horas del Estat Català*, Madrid, Encuentro, 2016. Manuel P. Villatoro sintetiza muy bien la transición de políticos relevantes de la II República de la confianza en el nacionalismo vasco y catalán a la decepción. Azaña facilitó el estatuto de autonomía de Cataluña, además de vincular autogobierno autonómico con la caída de la monarquía, y la respuesta del nacionalismo fue la deslealtad y buscar a sus espaldas la paz con el bando franquista-este hecho ha sido investigado en la obra colectiva de REIG TAPIA, A., SÁNCHEZ CERVELLÓ, J., *La Guerra Civil española, 80 años después. Un conflicto internacional y una fractura cultural*, Madrid, Tecnos, 2019. Según el trabajo de Sánchez Cervelló, de 1936 a 1938 los gobiernos vasco y catalán realizaron gestiones directas con Londres y París, con el fin de que ambas regiones tuvieran representación independiente en una hipotética conferencia de paz, además de respetarse sus estatutos y se celebrará un plebiscito sobre su futuro régimen político. Azaña lo supo y afirmó que la usurpación de funciones de la Generalidad como las relaciones exteriores y la seguridad era intolerable. De hecho, Negrín afirmó que no estaba «haciendo la guerra contra Franco para que nos reviva en Barcelona un separatismo estúpido y pueblerino; (...) no he sido nunca lo que llaman españolista ni patrioter. Pero ante estas cosas, me indigno. Si esas gentes van a descuartizar a España, prefiero a Franco. Con Franco ya nos entenderíamos nosotros, o nuestros hijos, o quien fuere, pero estos hombres son inaguantables. Acabarán por dar la razón a Franco». Tomado de https://www.abc.es/historia/abci-odio-azana-independentismo-catalan-querer-pactar-franco-guerra-civil-201904050138_noticia.html Resulta curioso, cuando menos, ver banderas de la segunda república en las manifestaciones separatistas.

⁷⁶ Además de recurrir la evidente inconstitucionalidad de dichas normas. Para una ampliación de este análisis, VV.AA., *Las fronteras de los derechos humanos*, Madrid, Dykinson, 2020.

⁷⁷ El TC afirmó que cuando se eliminó el trámite del dictamen al Consejo de Garantías Estatutarias sobre la conformidad constitucional y estatutaria de ambas proposiciones de ley, se realizó desbordando tanto el Reglamento del Parlamento de Cataluña como el resto del ordenamiento jurídico. Tal y como el TC señala, «se trata de una garantía creada por el propio Estatuto [art. 76.2 b)], en pro de la mejor acomodación de las iniciativas legislativas al bloque de la constitucionalidad, para cuya concreta ordenación el mismo Estatuto remite a los términos que establezca la ley (inciso inicial del mismo art. 76.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña: EAC), que no es otra que la Ley 2/2009, reguladora del propio Consejo». En consecuencia, la STC 114/2017, afirmó que la supresión de la posibilidad de pedir dicho dictamen afectó a una facultad perteneciente al núcleo de la función representativa parlamentaria que se integraba en el *ius in officium* de los parlamentarios catalanes recurrentes.

namiento constitucional: la soberanía nacional, residenciada en el pueblo español, la unidad misma de la Nación constituida en Estado social y democrático de derecho y la propia supremacía de la Constitución, a la que están sujetos todos los poderes públicos y también, por tanto, el Parlamento de Cataluña (arts. 1.2, 2 y 9.1 CE)».

El TC señala algo que parece retrotraernos a situaciones de nuestra historia que se creían superadas. La mayoría de diputados del parlamento autonómico se alza contra la soberanía nacional residenciada en el pueblo español, con el fin de quebrar la unidad de España y arrumbar «la actual posición institucional, conforme al ordenamiento en vigor, de la Comunidad Autónoma» [STC 52/2017, FJ 8 A)], lo que significa que han desbordado su fuente de autoridad, que reside en el Estatuto de Autonomía y la CE. Lo que se hace es redefinir el demos, el sujeto de soberanía por la voluntad de una parte de sus miembros, erigido en un demos distinto y soberano⁷⁸. Esta es la razón de que se denominara a esta acción como un verdadero ‘golpe a la democracia’ en España⁷⁹.

Con la tramitación y aprobación de estas dos normas, el nacionalismo evidenció la existencia de un proceso de exclusión de una parte de la población catalana no nacionalista que coincide con la construcción de un «marco discursivo» exclusivamente nacionalista⁸⁰, tal y como reflejó la intervención del portavoz de *Catalunya Sí que es Pot*, Joan Coscubiela, quien dijo «Estoy aquí porque mis padres me enseñaron a luchar por mis derechos. No quiero que mi hijo Daniel viva en un país donde la mayoría pueda tapar los derechos de los que no pien-

⁷⁸ CRUZ PRADOS, A., *El nacionalismo. Una ideología*, Madrid, Tecnos, 2005, p. 178.

⁷⁹ Como señala Miguel Candel, el problema reside en delimitar el pueblo sujeto de soberanía. Solo podemos recurrir a los criterios político-constitucionales, que implica comunidades regidas hoy por hoy por un ordenamiento legal común (CANDEL, M., LÓPEZ ARNAL, S., *Derechos torcidos. Conversaciones sobre el derecho a decidir, la soberanía, la libre determinación y la España federal*, Barcelona, El Viejo Topo, 2017, pp. 122-123).

⁸⁰ ÁLVARO, D., *Cataluña, la construcción de un relato. ¿Cómo se ha servido el independentismo del populismo identitario para convencer a la mitad de la población catalana de las virtudes de la independencia?*, Barcelona, Deusto, 2019. Este es de los últimos trabajos sobre el proceso separatista en Cataluña y tiene como elemento distintivo el análisis de técnicas de marketing junto con el discurso populista que apela a sentimientos. Algunas claves en la construcción de este relato es extender la idea de España como ente extranjero y generar una conciencia nacionalista con la escuela y los medios de comunicación. La desaparición de todo aquello que recuerde lo común español es un elemento fundamental. La propia festividad autonómica –la Diada– está ligada a convertir la guerra de sucesión española en una guerra de secesión; en vez de optar por el más inclusivo Día de San Jordi, se eligió una festividad exclusivamente nacionalista. La bandera del País Vasco es la diseñada por el nacionalismo, por el propio Sabino Arana, al que por su racismo y xenofobia nos hemos ya referido. La bandera estrellada que pretende sustituir a la *senyera* fue creada por un nacionalista Vicenç Albert Ballester, quien firmaba sus escritos con el acrónimo VICIME (Viva la independencia de Cataluña y muera España).

san como ella»⁸¹. En el hipotético Estado independiente, los resortes del poder quedarían bajo su control exclusivo. La propia ley de transitoriedad liquida la separación de poderes y otorga un fuerte protagonismo a las organizaciones civiles independentistas. Esta norma no reconoce el derecho de autodeterminación (arts. 2 y 5).

Estos hechos evidencian que el nacionalismo catalán o vasco no coincide objetivamente con una minoría débil o cuyos derechos culturales o de reconocimiento sean negados⁸². Más bien sucede lo contrario. Fue el nacionalismo el que en el parlamento autonómico negó a la minoría no nacionalista un derecho tan básico como es el de representación política en las aciagas jornadas para la democracia española antes mencionadas. El nacionalismo ha negado la profunda españolidad del catalán o del vasco⁸³ y el derecho de los padres a que la lengua materna sea lengua vehicular en la educación, lo que contraviene la doctrina de importantes organizaciones internacionales en esta materia⁸⁴. Especialmente en Cataluña, ha habido denuncias de padres y colectivos que entienden conculcados sus derechos con las políticas educativas nacionalistas y han cuestionado los contenidos de los libros de texto, especialmente de historia, mientras el gobierno

⁸¹ Su intervención fue aplaudida por todos los partidos no nacionalistas del hemisferio e incluso hasta por algunos miembros de su propio partido. El proceso de ruptura o *procés* no es nuevo. Se podría considerar una fase del Programa 2000 de Jordi Pujol, cuyo fin era la colonización por el nacionalismo de todas las instituciones de la región. Se aprovecha un momento de crisis global y debilidad estatal para concretar la ruptura. Este texto se publicó en *El Periódico de Cataluña* el 28 de octubre de 1990.

⁸² Un somero análisis del papel que desempeñan catalanes y vascos en el conjunto de España y su participación en el mundo político, económico o cultural nos indica que la realidad empírica está muy lejos de las reivindicaciones nacionalistas sobre minorías. España ha contado con presidentes y vicepresidentes de estas regiones; con magistrados del tribunal supremo; con empresarios muy destacados que incluso han dirigido grandes compañías anteriormente públicas. Una ojeada a los medios de comunicación, a los líderes de opinión, directores del Instituto Cervantes, embajadores o incluso altos mandos del ejército español nos muestra que lejos de estar relegados, los catalanes o vascos han tenido y conservan un papel muy decisivo en todos los ámbitos de la sociedad española. ¿Sucede o ha acaecido esa circunstancia con alguna minoría oprimida en la historia?

⁸³ En su día, el franquismo impidió relacionarse con la administración en estos idiomas, aunque continuaron publicándose textos en estas lenguas e incluso –tal y como recogió el periódico *La Vanguardia Española* el 12 de septiembre de 1967, se impartían 5 horas de catalán en la enseñanza primaria. *Vid.* <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/1967/09/12/pagina-20/34356141/pdf.html>. Con la CE de 1978, España se convierte en uno de los escasos países que ha reconocido constitucionalmente la cooficialidad de lenguas regionales. Al contrario que otros Estados como Francia, han gozado de una consideración impensable en la mayoría de países del mundo, que les ha ayudado a sobrevivir y no desaparecer. España además cuenta con instituciones como el concierto económico que suponen un agravio para el resto de territorios, pero que constitucionalmente fueron incorporadas.

⁸⁴ Tanto la UNESCO como UNICEF respaldan el aprendizaje en lengua materna como más pedagógico y eficaz, *vid.* <https://www.unicef.org/spanish/sowc99/>; http://www.tolerancia.org/upimages/Manifiestos/unesco_1953_spanish.pdf

central renuncia a ejercer sus funciones como alta inspección⁸⁵. Para estos colectivos de la sociedad civil el idioma cooficial es usado como arma de confrontación política y adoctrinamiento⁸⁶. Los partidos nacionalistas llevan décadas controlando los resortes del poder en autonomías⁸⁷, siendo España uno de los Estados con un nivel de descentralización mayor del mundo⁸⁸. A todo ello, hay que sumar la

⁸⁵ Pedro Antonio Heras Caballero ha desarrollado desde los 90 un trabajo exhaustivo y sistemático en el que se identifican todo tipo de falsedades que contienen los libros de los escolares en comunidades autónomas de gobiernos nacionalistas –en menor medida también estudia contenidos en otras autonomías. Hace unos años publicó los resultados de una primera investigación (HERAS CABALLERO, P. A., *La España raptada. La formación del espíritu nacionalista*, Barcelona, Altera, 2005). Ha analizado más 389 libros de texto. Vid. HERAS CABALLERO, P. A., *Educación en la mentira. Adoctrinamiento y manipulación en las aulas de Cataluña y País Vasco*, Córdoba, Almuzara, 2019. Sus conclusiones son difícilmente contestables, ya que los textos que analiza son los oficiales y las manipulaciones y falsedades históricas son evidentes. En este libro se ocupa de los manuales de ciencias sociales e historia. Es paradójico que cuando parecía que la democracia brindaría la oportunidad de hacer realidad el proyecto pedagógico de Francisco Giner de los Ríos, encarnado en la Institución Libre de Enseñanza que dio lugar a la Residencia de Estudiantes y fue frustrado por fuerzas reaccionarias y la guerra civil, sucedan este tipo de cosas en la enseñanza española transferida a las comunidades autónomas.

⁸⁶ Existe una muy amplia bibliografía sobre este asunto. Uno de los ejemplos más recientes y destacados por sus datos y exhaustividad es RUL GARGALLO, J., *Nacionalismo catalán y adoctrinamiento escolar*, Salamanca, Amarante, 2019.

⁸⁷ De hecho, en unas declaraciones al *Diari de Tarragona*, Pere Lluís Huguet, exdelegado del Colegio de Abogados de Reus y expresidente de la Abogacía Catalana afirmaba que la Generalidad cuenta con 480 altos cargos y personal directivo de entidades del sector público, donde solo se incluyen altos cargos (no se incluye a los delegados territoriales de las consejerías, ni otros cargos menores de designación también directa) con un sueldo medio de 80.058€ anuales, mientras que en los directivos del sector público sería de 88.946 euros, vid. <https://www.diaridetarragona.com/opinion/Reconstruir-Cataluna-20200824-0016.html>. El periodista y exmilitante del PCE Gregorio Morán fue censurado en *La Vanguardia* por un artículo titulado «Los medios del Movimiento Nacional catalán» en el que denunciaba la connivencia entre el nacionalismo gobernante y algunos medios de comunicación a cambio de cuantiosas subvenciones, como por ejemplo «los fondos destinados a diarios como Ara, Punt Diari, TV3, que superan Canal Sur de Andalucía o el canal de Madrid, que ya es decir, cantidades de todos modos exorbitantes que pagamos todos los ciudadanos, desde Cádiz a Girona, y donde sobreviven 7 directivos de TV3 con salarios superiores a los 100.000 euros, podrán parecer una nadería frente a las estafas reiteradas del PP, pero describen un paisaje. Cobrando eso, ¡cómo no voy a ser independentista!». El escrito denunciaba además la ruptura brutal de la sociedad catalana «ocasionada por un personal que bordea la ley, y que lo hace con el ánimo de no solo de incumplirla, sino de imponer la suya, que no es otra que ir a la ruptura y provocar un conflicto no solo cívico sino violento». Este artículo se recogió en su libro MORAN, G., *Memoria personal de Cataluña*, Madrid, FOCA, 2019. Finalmente, cabe añadir, que el 1 de octubre de 2020, el Tribunal Supremo inadmitió a trámite un recurso de casación presentado por el grupo de la familia Godó contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que les obligaba a readmitir o a indemnizar al periodista.

⁸⁸ De acuerdo al *Regional Authority Index* publicado por la Comisión Europea, España se situaría entre los Estados más descentralizados del mundo. Se puede consultar en <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/5562196f-3d3a-11e8-b5fe-01aa75ed71a1>. De hecho, Piketti señala que la descentralización fiscal en

decisiva influencia de los partidos nacionalistas en los gobiernos centrales desde los tiempos de las administraciones de González y Aznar. CIU, PNV o ERC han condicionado las políticas estatales, tanto vía Presupuestos Generales del Estado, como por sus pactos de apoyo al ejecutivo central⁸⁹.

La ciudadanía catalana o vasca es plural diversa, como la del resto de España. La lengua mayoritaria es el castellano, pero convive con las cooficiales y ya incluso con extranjeras como el árabe o el chino. Si se quieren buscar razones históricas, pocos territorios son tan «históricos» como el reino de Granada o el de Navarra. España cuenta con una dilatada historia y personalidades ilustres en cuyas novelas se puede encontrar referencias tan significativas como aquella en la que se habla de «dos caballeros españoles: el uno era andaluz, y el otro era catalán, ambos muy discretos; y ambos poetas»⁹⁰. Hay parte del electorado que vota nacionalista, otra que no y otra que, simplemente no vota. Existe una diversidad religiosa y cultural, comparable al resto de España. Se manifiestan separatistas y partidarios de la Constitución.

Tratar de establecer un enfoque monolítico sobre algo que es plural y diverso implica necesariamente una maniobra de exclusión de todo lo que ideológicamente no sea nacionalista y de todo aquello que se comunique en el idioma común y compartido por todos los ciudadanos del Estado y, por esa razón, el nacionalismo precisaría de excluir identidades que no asuman el relato ‘oficial’ y arrogarse la representación de un todo, para expresar solo la perspectiva de una parte del espectro político de la misma⁹¹. Se trata de una operación de absolutización de una única

España es más acusada que en Estados federales, lo que genera problemas y afirma que «desde 2011, la base imponible del impuesto sobre la renta está dividida en partes iguales entre el gobierno central y las regiones. Un sistema de este tipo plantea muchos problemas, en el sentido de que daña la idea misma de solidaridad en el seno del país y termina por enfrentar a las regiones entre ellas, lo que resulta especialmente problemático tratándose de una herramienta como el impuesto sobre la renta que se supone debe reducir las desigualdades entre los más pobres y los más ricos, al margen de las identidades regionales o profesionales», tomado del blog del economista José Luis Martín Seco en el periódico República, <https://www.republica.com/contrapunto/2020/09/17/piketty-europa-espana-y-cataluna/>, donde se reproducen partes del libro del economista francés. Vid. PIKETTY, T., *Capital e ideología*, Barcelona, Planeta, 2019, pp. 1090-1094.

⁸⁹ Políticos vascos y catalanes pertenecientes a otros partidos han tenido un papel muy destacado en los gobiernos democráticos desde 1978, siendo vicepresidentes del gobierno central, ministros o presidentes del Congreso de los Diputados o del Senado.

⁹⁰ DE CERVANTES, M., *Novelas ejemplares*, Madrid, Espasa Calpe, 1964, p. 38.

⁹¹ Según, Castellà y González, el proceso separatista en Cataluña comparte rasgos fundamentales con los populismo, ya que «adopta posiciones antiinstitucionales desde la emoción, particularmente contra los órganos judiciales» (...), «existiendo un «protagonismo en la calle de organizaciones sociales independentistas (ANC, Omnium); provoca el surgimiento de liderazgos fuertes que lo impulsan (Mas), utilizando toda la estructura del poder de la Generalitat y los medios de comunicación a su servicio para movilizar a la ciudadanía; identifica un enemigo como culpable de la crisis (España); invoca la expresión directa de la voluntad popular frente a la demo-

idea que debe ser compartida por los demás y transmitida por todas y cada una de las instituciones que se someten a ella, donde los argumentos son secundarios y el componente emotivo o sentimental lo encubre todo. Esta apelación a lo emotivo y primario caracteriza a los populismos que, tradicionalmente, han aprovechado momentos de crisis socioeconómica para insertar mensajes que se compadecen poco con la realidad, donde el odio y el desprecio por el Estado de Derecho someten a la deliberación racional y a los argumentos⁹².

Parte de esta operación sentimental del nacionalismo regional español aludido, ha consistido en compararse con minorías como los kurdos o a pueblos originarios de Australia, por poner dos ejemplos que han utilizado, es una banalización del dolor de estas gentes, además de carecer por completo de sostén teórico. Que hablen de «exiliados» o «represaliados» en un país que aun tiene reciente la memoria de los que abandonaron España por la sangrienta guerra civil y la posterior dictadura franquista⁹³ no es muy respetuoso con la memoria de las víctimas, así como el uso de la calificación de preso político para aquellos que vulneran una legislación que nos obliga a todos. Recuerda a cuando, recientemente, la fugada y eurodiputada nacionalista, Clara Ponsatí, comparó el independentismo catalán con el Holocausto en el Parlamento europeo este mismo año y la reacción que provocó en instituciones internacionales⁹⁴.

cracia representativa (el referéndum)». Vid. CASTELLÀ ANDREU, J. M., GONZÁLEZ CAMPAÑÁ, N., «Ulises en la crisis secesionista catalana», *Ideas*, n. especial, octubre 2020, <https://revistaidees.cat/es/ulisses-en-la-crisis-secesionista-catalana/>

⁹² La ola de populismo se concreta en cada país de formas diversas. En España el nacionalismo es quizá una de las formas de populismo con mayor influencia, aunque sea posible encontrar otras de raíz tanto neoperonista como ancladas en un liberalismo conservador con un aprendizaje de las tácticas de Trump y gobiernos de la Europa oriental. El populismo se beneficia del desarrollo de las redes sociales e incrementa su impacto. Vid. RODRÍGUEZ PRIETO, R., MARTÍNEZ CABEZUDO, F., *Poder e internet. Un análisis crítico de la Red*, Madrid, Catedra, 2016.

⁹³ Una de las falsificaciones históricas del nacionalismo ha sido ocultar la propia división en Cataluña durante la guerra civil y los apoyos de los sublevados en esa región. El franquismo continuó un proteccionismo, que arranca desde la Restauración, que privilegia a la burguesía de estas regiones en detrimento de otras. «El triunfo franquista de 1939 significó para los industriales catalanes la restauración del orden social lo que comportaba la recuperación de sus propiedades y de su preeminencia social». Así, el presidente del Gremio de Fabricantes de Sabadell, durante la visita de Franco a la ciudad en 1942 llamó a los industriales a mostrar «toda nuestra gratitud imperecedera al salvador de España», en MOLINERO, C., YSAS, P., «Los industriales catalanes durante el franquismo», *Revista de Historia Económica*, VIII, 1, 1990, p. 106 ss. Vid. KAMEN, H., *España y Cataluña. Historia de una pasión*, Madrid, La Esfera de los libros, 2014; TORTELLA, G., et al., *Cataluña en España. Historia y mito*, Madrid, Gadir, 2016.

⁹⁴ El Comité Judío Americano –división europea– acusó a Ponsatí de «banalizar el exterminio de seis millones de personas de esta religión a manos del régimen nazi y de instrumentalizar la llamada solución final para objetivos políticos completamente distintos». Vid. <https://www.ajc.org/europe> También la Federación de Comunidades Judías de España emitió una nota al respecto que puede verse en <https://servimedia.es/>

En consecuencia, empíricamente resulta muy discutible que pueda ser pertinente o ajustada la calificación de minoría sometida –mucho menos oprimida– o a la que se vulnera una suerte de «autodeterminación interna». No obstante, uno de los aspectos más singulares del caso español es que los nacionalistas han contado con el apoyo de partidos autodenominados de izquierdas que incluso han incorporado partes de su ideario. Dejando la perspectiva jurídica y adentrándonos en su vertiente política, cabe señalar, que nuestra hipótesis es que este apoyo implica un desafío de las bases de la reflexión materialista sobre la cuestión nacional. Tanto Lenin como Luxemburg estarían muy lejos de justificar este respaldo⁹⁵; incluso el propio Marx llegó a afirmar textualmente que España era una nación⁹⁶.

El concepto de nación es una idea que nace en el siglo XIX. Su base es conservadora. Para Rosa Luxemburg, la nación es un cliché metafísico, lo que indica que su simple consideración queda fuera de un enfoque materialista, donde se privilegia la inmanencia. Las condiciones materiales de los sujetos y la clase social son elementos básicos que la abstracción nacionalista somete o ignora, de acuerdo a Luxemburg. El nacionalismo promueve una sociedad en la que se privilegia una noción ideal sobre un conjunto monolítico de personas en comunión con la tierra que la alberga. Las bases teóricas del nacionalismo o de apoyo de la secesión se encuentran muy lejos de la inmanencia que reclama una perspectiva materialista⁹⁷. Kant, Berlin o los neocontrac-

noticias/1223410 En octubre de 2020 en Moyá, la Asamblea Nacional Catalana realizó un mural en el que comparaba el Guernica de Picasso con el referéndum ilegal del 1 de octubre. Comparar hechos tan luctuosos como el bombardeo perpetrado por el fascismo italiano en Guernica o el que tuvo lugar en Málaga con el cumplimiento, por parte de las fuerzas de orden público, de una orden judicial en un país democrático, en la que hubo unos pocos heridos de consideración (manifestantes y policías), es, sobre todo, una delirante conjunción entre mal gusto y ofensa a las víctimas.

⁹⁵ En España, al menos de momento, están ganando la batalla de la hegemonía, en términos gramscianos, al ser considerados como ‘progresistas’, con manifestaciones políticas que en la inmensa mayoría de los países son consideradas reaccionarias y conservadoras, profundamente neoliberales o, incluso en cuestiones como el supremacismo o la xenofobia, repudiables.

⁹⁶ ARMESILLA, S., *El marxismo y la cuestión nacional*, op. cit., 316.

⁹⁷ De hecho el nivel de apoyo al secesionismo en Cataluña se incrementa en función de la renta disponible https://elpais.com/politica/2017/09/28/ratio/1506601198_808440.html *El País* se hizo eco del informe del *Centre d'Estudis d'Opinió* (CEO). Por otra parte, la relación de líderes muy relevantes del independentismo catalán con la extrema derecha europea no es excepcional. En concreto, en Bélgica o Italia. Existe un debate entre historiadores sobre las posibles raíces fascistas de partidos como ERC, algo que pudiera haber influido en su no admisión en la Internacional Socialista. Uno de los líderes más destacados de ese partido afirmó que «hay una distribución genética de la población catalana que estadísticamente es diferente a la población negra subsahariana», y «en América, los negros tienen un coeficiente inferior al de los blancos» y «se debería esterilizar a los débiles mentales de origen genético» (BARRERA, H., *Què pensa Heribert Barrera?*, Barcelona, Proa, 2001, síntesis tomada del periódico *El Catalán*, en <https://www.elcatalan.es/erc-reivindica-alcacista-heribert-barrera-y-dice-que-estuvo-comprometido-con-las-libertades-de-cata>

tualistas –especialmente libertarios– pueden sustentar teóricamente aspiraciones separatistas de regiones con un PIB superior al resto; lo que resulta bastante discutible es que una posición materialista pueda hacerlo. Recientemente, Piketty, desde una óptica social-liberal, responsabilizaba a la UE del incremento de estas tensiones secesionistas en Europa. La gestión calamitosa de la crisis de la zona del euro o la promoción de «un modelo de desarrollo basado en la idea de que es posible tenerlo todo sin obligaciones de solidaridad y de financiación de los bienes públicos, ha hecho que muchos se pregunten ¿por qué no probar hacer de Cataluña un paraíso fiscal al estilo de Luxemburgo? La lógica es apropiarse de todos los ingresos a la vez que se reducen los impuestos a empresas que gozan de gran movilidad «para así atraer inversiones a la región-Estado». Como contrapunto, aseguraba que si la Unión Europea tuviera un presupuesto federal europeo, las élites económicas catalanas alimentarían el presupuesto federal y la secesión no sería atractiva⁹⁸. Dentro de la propia Cataluña existen zonas que precisan también de la solidaridad de otras áreas con un PIB muy superior, en concreto de Barcelona y Tarragona. Estas ideas que pudieran ser admisibles de un punto de vista neoliberal –la Escuela de Chicago–, no encajan con un ideario que se pudiera considerar de materialista o mínimamente de izquierdas.

Cuestiones como el concierto económico o el pacto fiscal, al que aluden los nacionalistas catalanes como una de sus últimas intentonas para evitar el referéndum, son ejemplos de una metafísica que refuerza las posiciones de la oligarquía dirigente. Todo ello debe entenderse vinculado a un contexto neoliberal, que desde finales de la década de los ochenta, erosiona las bases del Estado del bienestar y se privilegian políticas fiscales regresivas que benefician a las rentas altas en detrimento de las medias y bajas⁹⁹. Todo ello se agudizó con la última crisis financiera. Hay colectivos que se autodenominan de izquierdas que parecen ignorar la influencia de grandes corporaciones con más PIB

luna). Ideas que no solo entroncan con el racismo, sino con la peor tradición europea en relación a la eugenesia, empero lo más impactante sea que cuando hoy se visita la propia web de ERC lo encontremos como una personalidad reivindicada y prestigiada por ese partido y por líderes actuales como Oriol Junqueras, un entendido en sociobiología, gracias a su ya célebre sentencia «los catalanes tienen más proximidad genética con los franceses que con los españoles»; *vid.* <https://www.esquerra.cat/ca/historia-esquerra-transicio-i-recuperacio-autogovern>.

⁹⁸ Piketty pone como ejemplos California en EEUU y la República Federal de Alemania, donde la sola idea de fragmentar el impuesto sobre la renta hubiera sido considerado una declaración de guerra secesionista y tratada como tal o, en el caso alemán, donde los *länder* no tienen la posibilidad de votar tipos impositivos adicionales ni conservar para sí la más mínima parte de la recaudación tributaria, independientemente de lo que piensen los contribuyentes bávaros (tomado de José Luis Martín Seco <https://www.republica.com/contrapunto/2020/09/17/piketty-europa-espana-y-cataluna/>, que a su vez reproduce párrafos del libro de PIKETTY, T., *Ideología y capital*, *op. cit.*).

⁹⁹ *Vid.* MARTÍN SECO, J. F., *¡La economía, estúpidos, la economía! La política económica del socialliberalismo*, Madrid, Libertarias/Prodhufo, 1993, pp. 49-56.

que muchos Estados y organizaciones internacionales capaces de imponer políticas económicas a gobiernos de Estados importantes elegidos en elecciones¹⁰⁰. En este contexto global, de fusiones y concentraciones empresariales, sectores autodenominados de «izquierda» parecen haberse acomodado a discursos identitaristas que paradójicamente recomiendan la disgregación de entidades políticas, que parecen obviar la clase social, en beneficio de una feliz arcadía donde todo será mejor y se alcanzarán cotas de felicidad nunca vistas. El resultado es que se diluye deliberadamente la influencia del capitalismo en los problemas y conflictos contemporáneos, al aislar los problemas de los procesos de acumulación. Valores básicos de la tradición crítica y materialista han sido ignorados, si trasladamos la perspectiva de Luxemburg al presente. ¿Cómo se puede explicar esta deriva?

Existen dos razones histórico-filosóficas. La primera sería la influencia del austromarxismo en España¹⁰¹. La segunda razón es el impacto, no solo a nivel español, sino también global, del postmarxismo populista que ha dividido a la clase trabajadora aviniéndose a la estrategia puesta en marcha por la nueva derecha estadounidense. Esta operación consistió en dividir por razones étnicas, religiosas o de cualquier otro signo identitario a la gran coalición que se cimentó alrededor del *new deal*. Era evidente que para adaptar al país a las políticas reaganistas, era necesario erosionar el gran consenso que lo impulsó y fragmentar a la clase trabajadora que defendió unas medidas que, en definitiva, salvaron al propio capitalismo en EEUU¹⁰².

El postmarxismo, y más concretamente la propuesta populista de Laclau y Mouffe, trató de llevar a cabo la adaptación de la tradición materialista a los nuevos movimientos sociales surgidos tras 1968 y establecer un vínculo entre la lucha revolucionaria y el postmodernismo. El objetivo consistió en desarrollar una estrategia política que quebrara la conciencia obrera y la centralidad de la clase social, que sin duda fue uno de los legados más importantes tanto de Marx como de Rosa Luxemburg.

El populismo de estos autores plantea una fragmentación de las luchas, una pluralidad de lo político donde los trabajadores son expul-

¹⁰⁰ Los «hombres de negro» en la UE, las políticas de ajuste estructural y las misiones del FMI o el BM en Iberoamérica, son solo muestras de lo que afirmamos. El caso de Grecia es uno de los últimos y más relevantes ejemplos, después del referéndum de 2015.

¹⁰¹ El marxismo en España quedó muy influido por el austro-marxismo y corrientes del trotskismo ligadas al federalismo, el plurinacionalismo o el derecho de autodeterminación. Vid. ARMESILLA, S., *El marxismo y la cuestión nacional*, op. cit., pp. 316-317.

¹⁰² La toma de control por la mafia de los sindicatos y la influencia del antisocialismo de las iglesias son otros factores que se añaden a la represión contante de los líderes marxistas. Otros elementos como la identificación del mismo con extranjeros o los conflictos internos del propio movimiento han también sido citados por parte de la academia. Vid. LIPSET S. M., WOLFE G., *It Didn't Happen Here: Why Socialism Failed in the United States*, New York, Norton, 2001.

sados de su rol decisivo¹⁰³. La explotación de la clase trabajadora en el capitalismo –espinas dorsales del pensamiento de Luxemburg o Lenin– es relegada a favor de luchas parciales desarrolladas por identidades independientes que es el elemento distintivo del capitalismo contemporáneo y la difusión de la conflictividad social¹⁰⁴. Esta maniobra contemporánea entroncaría con el revisionismo criticado por Luxemburg y al que se refiere como la «única esperanza de empujar a la clase obrera (...) a los cauces de la política burguesa»¹⁰⁵, transmutado en esencialismo identitario en nuestro siglo. La orientación identitaria de la *nueva izquierda* postmarxista liquida el materialismo histórico y asume gran parte de la ingeniería social estadounidense referida y la ideología pluralista¹⁰⁶. Tanto aquellos que desprecian la justicia social como los que defienden los privilegios de unos por nacer en un determinado lugar son refractarios a la igualdad.

En respuesta a estas posiciones, la vigencia del pensamiento de Luxemburg, aplicada a nuestro objeto de estudio, se sostendría sobre tres elementos básicos. En primer lugar, la negación del nacionalismo y la necesidad de un neointernacionalismo, capaz de analizar la influencia de las grandes empresas y otros actores en la arena global y, en concreto, en los derechos de los trabajadores. Segundo, la necesidad de situar a la clase social de nuevo como un referente de un análisis crítico y propositivo. En último lugar, la democracia y su reforzamiento mediante propuestas que sitúen la democratización de la economía como un elemento básico para la transformación social.

Los procesos que propiciaron el ajuste estructural en Estados iberoamericanos, en pleno desarrollo de la «globalización» y de austeridad en Europa, después de la crisis de 2008 generaron un incremento exponencial de la desigualdad y de la concentración de la riqueza en las sociedades occidentales¹⁰⁷ que sirvió a los intereses de oligarquías estatales y locales para liderar y reforzar un repliegue identitario, nacionalista y religioso, en marcha desde hacía lustros¹⁰⁸. La introducción progresiva en Europa de las cuestiones identitarias o batallas culturalistas de forma acrítica, importadas directamente de EEUU, ocultan los problemas que afectan a las condiciones materiales de las personas y generaran vías de división en la clase trabajadora. Siguiendo a Luxemburg, tanto la cuestión de género, medio ambiental, étnica

¹⁰³ LACLAU, E., Mouffe, C., *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, Madrid, Siglo XXI, 1987, p. 205.

¹⁰⁴ *Id.*, 203.

¹⁰⁵ LUXEMBURGO, L., *La revolución rusa*, *op. cit.*, p. 142.

¹⁰⁶ GOTTFRIED, P. E., *The Strange Death of Marxism. The European Left in the New Millennium*, Columbia, University of Missouri Press, 2005, pp. 142-143.

¹⁰⁷ Quizá sean los Informes de Intermon Oxfam de los más completos y que más han alertado sobre el crecimiento de la desigualdad tanto en España como a nivel mundial. *Vid.* <https://www.oxfam.org/es/que-hacemos/quienes-somos/como-nos-financiamos/informes-anauales>

¹⁰⁸ AUBET, M. J., *La cuestión nacional*, *op. cit.*, p. 5.

o nacional requieren de un enfoque ligado al materialismo histórico. De lo contrario, nos encontraremos con la disolución de la clase social y de la plusvalía, lo que hará muy difícil cualquier movimiento realmente crítico y superador del capitalismo. No se puede sucumbir a una comprensión que privilegie un enfoque trascendentalista y abstracto. Resulta importante recordar que, desde una óptica marxista, los derechos se conquistan, no se obtienen por el simple hecho de nacer. Según Juan Carlos Rodríguez, la gran cualidad de Marx y sus seguidores fue que por primera vez el pensamiento se hizo desde el oprimido, desde aquel que es explotado¹⁰⁹, no desde una unicidad nacional de pobladores de una tierra.

Aplicar el legado filosófico de Luxemburg implica afirmar que la lucha contra el racismo, el patriarcado o los desmanes sobre la naturaleza no debieran desgajarse del problema de la explotación y de un modelo cultural, económico y político que Luxemburg consideraba injusto y antihumano: el capitalismo. Desde esta perspectiva, la forma de ser humanista en el siglo XXI es ser anticapitalista. Cuando las feministas radicales afirman que todas las mujeres son hermanas, y víctimas, o los hombres agresores potenciales, se elimina la diferencia de clase y, por tanto, la explotación capitalista. Una banquera será igual que una camarera de un hotel porque al fin y al cabo son «hermanas». No es ese, desde luego, el feminismo de Clara Zetkin o la propia Luxemburg, donde la lucha contra el patriarcado se vincula a la clase y al capital. Ana Muiña rescata algunos artículos inéditos de Luxemburg, donde se afirma que las mujeres de las clases propietarias defenderán siempre fanáticamente la explotación de los trabajadores con el fin de recibir los medios para su existencia socialmente inútil¹¹⁰.

En suma, colectivos autodenominados de izquierda suscriben las posiciones nacionalistas de forma acrítica. Respaldan argumentos que sustituyen la clase y los derechos sociales, por los derechos territoriales y la opresión a un pueblo étnicamente definido o determinado a separarse de un Estado. Niegan el internacionalismo y confunden los intereses de empresas, asociaciones o incluso familias de las élites nacionalistas con los intereses de la mayoría. Parece como si significantes o batallas culturales sin impacto real en la vida de los ciudadanos, se hubieran apropiado de la acción política de una izquierda abrazada al tribalismo. Pudiera ser un reconocimiento tácito, por estos grupos, de que nada es ya posible, si trasciende o desafía los límites férreamente marcados por el modelo social, cultural y económico hegemónico.

Amartya Sen señaló que odiar no es tarea fácil; no obstante la fantástica idea de una identidad singular es algo muy exitoso que conlleva ver a una persona en términos exclusivamente de una de sus muchas

¹⁰⁹ RODRÍGUEZ, J. C., *De qué hablamos cuando hablamos de marxismo*, Madrid, Akal, 2013.

¹¹⁰ MUIÑA, A., *Rosa Luxemburg en la tormenta*, Madrid, La linterna sorda, 2019, p. 74.

identidades; se trata de «una operación mental profundamente burda y, a juzgar por su eficacia, parece algo realmente fácil de alimentar y de promover»¹¹¹. Los seres humanos contamos con una extensa pluralidad de identidades, que nos hacen diversos, pero que al mismo tiempo nos unen. La cultura es un conjunto de recursos para el aprendizaje, no para la autojustificación¹¹². Los que pretenden sacar partido de ello, tratan de encerrar en un par de rasgos que esencializan y construyen contra algo o alguien lo que conduce a la violencia. Precisamente, aquellos que dicen honrar la identidad, la reducen y limitan, desarrollando la manipulación de sentimientos frente a la deliberación racional y los argumentos. Habitamos un mundo donde las grandes empresas se encuentran en un proceso de concentraciones y fusiones que, de no haber una voluntad política clara, generará gigantes con una extraordinaria capacidad de control e influencia sobre la ciudadanía. No parece muy conveniente para la democracia, que los Estados donde rige la voluntad popular y el imperio de la ley se centrifuguen y conviertan en miniestados inermes, insolidarios y aislados. Más bien, la solución podría ser la contraria. La UE ha fracasado en un cometido que quizá nunca contempló, pero que hoy pudiera ser una opción plausible ante la necesidad de preservar derechos civiles, políticos y socioeconómicos. Es tiempo de reducir las fronteras.

Juan Marsé ha sido uno de los escritores catalanes, y por tanto españoles, más importantes del siglo xx. Ignorado por el nacionalismo y por las instituciones de su autonomía, siempre mantuvo su independencia y su compromiso social. En una entrevista¹¹³ sintetizó su valoración del mismo de la siguiente forma: «el nacionalismo no ha causado más que odio, confrontación, burricie y desdicha (...) la lucha de clases no está en su agenda. El nacionalismo es la canción sentimental del soplagaitas».

5. CONCLUSIONES

¿Qué puede significar hoy en día ser independiente en un marco de relaciones globales donde coexisten Estados, organizaciones internacionales muy influyentes, grandes corporaciones y todo tipo de actores informales pero con una notable y decisiva presencia? ¿A quién podría interesar Estados pequeños y con escasa influencia sobre estos poderosos actores globales? La Cámara de Representantes de EEUU criticó en

¹¹¹ SEN, A., *Identidad y violencia. La ilusión del destino*, Madrid, Katz, 2007. Tomado de <http://www.radical.es/historico/informacion.php?iinfo=2585>

¹¹² JULLIEN, F., *La identidad cultural no existe*, Madrid, Taurus, 2017, p. 73.

¹¹³ La entrevista tuvo lugar con motivo de su participación en el manifiesto «1-O, Estafa Antidemocrática», firmado por casi un millar de intelectuales y artistas de izquierdas, *vid.* <https://www.elcatalan.es/juan-marse-la-convivencia-las-libertades-democraticas-estan-ahora-peligro>

una investigación las tácticas monopolísticas de Amazon, Apple, Facebook y Google. No es la primera vez que una institución política advierte de este problema y, sin embargo, las recomendaciones que se realizan no encuentran la voluntad política que las lleve a efecto. Quizá, lo más novedoso de la noticia que tomamos de *The Washington Post* es la manera en la que se refiere a este conglomerado de corporaciones: behemoths¹¹⁴. Hobbes no parece haber sido olvidado.

Si algo puede aportar el materialismo histórico de Luxemburg es ser profundamente refractario a cualquier consideración que escape de procesos, análisis históricos y de condiciones materiales. Todo su pensamiento político pivota sobre la idea de que no existe un individuo separado de la sociedad; ni una sociedad en abstracto más allá de los procesos sociales y las relaciones de dominación. Desde esta perspectiva, nadie nace libre por naturaleza, ni los derechos son inherentes a las personas, ni existen comunidades más allá de los procesos y las relaciones de dominación. Luxemburg siempre se esforzará en realizar un análisis concreto de una realidad determinada con el fin de identificar problemas y soluciones. Si en lo que se refiere al pensamiento económico, su obra ha quedado en parte desfasada, su pensamiento político puede ser aun útil y enriquecer debates como el objeto de este estudio.

El derecho de las naciones a la autodeterminación, de forma genérica, no implica ninguna ventaja revolucionaria para los trabajadores, hoy compuesto por lo que se denominan clases bajas y medias, asalariadas y la mayoría de los autónomos. Justo al contrario. Las enfrenta y es un factor coadyuvante en el desarrollo y reproducción del capitalismo. Decía Luxemburg que la libertad nacional está totalmente subordinada a la del dominio de clase. Habitamos un contexto donde existe una trama, a veces nítida y en ocasiones difusa, de actores con niveles de influencia dispares, pero que pudieran socavar tanto derechos fundamentales, heredados de las revoluciones liberales, como hacer imposible cualquier mínimo atisbo de justicia social. Es el mismo mundo de paraísos fiscales, Estados que se prestan a cooperar en la evasión fiscal o de Estados que son intervenidos por entes supranacionales, donde se desafía la voluntad democrática de sus ciudadanos. Como decía un personaje de Cervantes, «siempre los ricos que dan en liberales hallan quien canonicen sus desafueros y califique por buenos sus malos gustos»¹¹⁵. Para Luxemburg, precisaríamos, por contra, de un internacionalismo que vertebral un proyecto común, que entienda que la satisfacción de las necesidades humanas requiere una libertad sin explotación. Un contexto que necesita de unidades políticas cada vez más grandes y más democráticamente fuertes para afrontar los retos planteados. Justo lo

¹¹⁴ <https://www.washingtonpost.com/technology/2020/10/06/amazon-apple-facebook-google-congress/>

¹¹⁵ DE CERVANTES, M., *Novelas ejemplares*, Madrid, Espasa-Calpe, 1964, p. 116.

contrario de proyectos que incluyan Estados pequeños incapaces de afrontarlos, sino entidades que sean producto de la unidad de algunos. Es urgente repensar la teoría del Estado.

En lo referido al caso español, no hay motivos para el optimismo. Es evidente que todos los Estados constitucionales tienen problemas o disfunciones graves. Pero es insólito que un Estado deba afrontar una erosión sistemática e interna, financiada con sus propios presupuestos. El nacionalismo regional español ha invocado una particular y torticera comprensión de la democracia para socavar el Estado de Derecho¹¹⁶. Su discurso encuentra apoyos o comprensión en otras instancias de la administración, junto con una dejación de funciones por la administración central en casos de vulneraciones flagrantes de derechos fundamentales. Incluso, reflexiones que recomiendan una mayor centrifugación del Estado, lo que agudizaría el problema actual, gozan de gran aceptación. Un Estado sistemáticamente y continuamente sometido a la erosión de las instituciones desde el seno de las mismas –una suerte de carcinoma institucional– es difícilmente viable a largo plazo¹¹⁷. La crisis socioeconómica derivada de la sanitaria se interpretará como una nueva oportunidad de ruptura¹¹⁸.

En el documental *Hermanos y enemigos*¹¹⁹ se narra la relación entre el serbio Divac y el croata Petrovic. Para los que amamos el baloncesto formaron uno de los mejores equipos de la historia. El documental narra sus éxitos y la forma en que su amistad se deterioró por la guerra civil. Yugoslavia pudo ser uno de los Estados más relevantes del continente, se suicidó en una guerra cuyas heridas permanecen aun abiertas, tanto económica como emocionalmente. Nadie en

¹¹⁶ Los propios separatistas reconocen abiertamente que buscan las grietas que permitan hacer más débil a su propio Estado; *vid.* <https://elpais.com/espana/2020-10-10/elsa-artadi-buscamos-las-grietas-para-hacer-mas-debil-al-estado.html>. El comportamiento es similar al que tuvieron con la II República española.

¹¹⁷ Si el nacionalismo logra la secesión, España desaparecerá y sus territorios entrarán en un proceso de descomposición-balcanización que generará Estados pequeños y débiles, lo que presumiblemente hará inviable la implementación de derechos sociales como los conocidos. Para el reforzamiento de un capitalismo cada vez más extremo, la emergencia de Estados pequeños controlables o convertibles en paraísos fiscales es un paso en la buena dirección. Lo lógico sería optar por un Estado institucionalmente más sólido que proteja y amplíe derechos sociales, a la vez que se proyectan uniones entre Estados clásicos para generar «superestados» capaces de servir eficazmente las necesidades de la clase trabajadora. España no es un país con gran diversidad étnica, ni religiosa. Las tradiciones son semejantes, así como sus gentes. Pero a la vez es un país rico en lenguas, en tradiciones, arte y celebraciones. Todo ello debería unirnos para cooperar y resolver problemas reales.

¹¹⁸ Un error de la transición fue no sacar consecuencias de la relación de la República con el nacionalismo. Se articuló un Estado autonómico con la voluntad de contentarlo, como pretendió Azaña. Un modelo estatal que muestra graves ineficiencias cuando se enfrenta a una realidad pandémica. El nacionalismo ha sido desleal en cuanto ha tenido las condiciones y la oportunidad. Entiende que cualquier transacción del gobierno central es una muestra de debilidad que debe ser explotada.

¹¹⁹ *Hermanos y enemigos: Petrovic y Divac (Once brothers*, NBA Entertainment, 2010), en <https://www.filmaffinity.com/es/film746096.html>

la selección dedicó un segundo a hablar de su procedencia, pero fue ese detalle, al que nadie daba importancia, el que precisamente los dividió. Los políticos utilizaron el nacionalismo para nutrir sus ambiciones en el propicio contexto de un periodo de crisis económica y de incertidumbre. Es cierto que Yugoslavia arrastraba una historia conflictiva entre los territorios que la componían, pero no lo es menos que durante un periodo importante de años se habían superado y se había construido un Estado singular y diferenciado del resto del bloque soviético. Todo quedó destruido por el nacionalismo. Quizá podamos aprender algo. Nuestra selección nacional de baloncesto es la sucesora de esa generación gloriosa de jugadores¹²⁰.

¹²⁰ Todas las páginas web con acceso a 9 de octubre de 2020.